

	Espacio de uso exclusivo MAPFRE  Número póliza  Consecutivo
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO  CIUDAD  DEPARTAMENTO  MEdallin  Antiqui	a
1. INFORMACIÓN DEL CAUSANTE DE LA PENSIÓN	
DATOS PERSONALES TIPO DOCUMENTO # DOCUMENTO IDENTIDAD LUGAR EXPEDICIÓN FECHA DE NACIO  CC C C C C TI 1 1799807 Quibdo 100 0	MIENTO GÉNERO  M X F
Carlos Rengifo Copete Minota	EPS A LA CUAL SE ENCONTRABA AFILIADO
DIRECCIÓN DONDE RESIDÍA  Calle Aa # 99-33	ciudad de fallecimiento departamento de fallecim  Medellín Hutroguía
DATOS DEL FALLECIMIENTO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
TIPO DE FALLECIMIENTO  ENFERMEDAD/M NATURAL  HOMICIDIO/ACCIDENTE  SUICIDIO  FECHA DEL FALLECIM  O 1 0 5 2	IENTO HORA FALLECIMIENTO
INFORMACIÓN ESTADO CIVIL DEL CAUSANTE DE LA PENSIÓN.  ESTADO CIVIL (MARQUE CON UNA X)  DESDE QUE FECHA	NOMBRE CÓNYUGE/COMPAÑERO PERMANENTE
CASADO  CONVINCIA EN HAMÓN LIBRE  WE 0 2 1 9 9 2 Fra	115 6 1 1 1 6 1
CONVIVENCIA EN UNIÓN LIBRE # 5 0 2 1 9 9 2 Em	Mana Guaitoto Gambon
SEPARADO DE HECHO	
VIUDO	Table 24 are the State of the S
SOLTERO	continue of the continue of th
2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE  DATOS PERSONALES  TIPO DOCUMENTO # DOCUMENTO IDENTIDAD LUGAR EXPEDICIÓN FECHA DE NACIN  CC X CE TI 39 A11 057 APARTAJO 2008	HENTO EDAD GÉNERO  B 1 9 6 7 5 A M F X
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	W
Emiliana Guaifoto Gamboa	PARENTESCO CON EL CAUSANTE DE LA PENSIÓN CONYUGE
Calle 44 # 99-33	ciudad de residencia Me de llin
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)	
Antioquia medinafaridaz @ g.mail-com	
311675 2170 TELÉFONO	
REALIZA RECLAMACIÓN A NOMBRE (SI APLICA PUEDE ESCOGER MASDE UNA OPCIÓN) PROPIO TUTOR	CURADOR APODERADO
3. INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE O REPRESENTANTE DE L DATOS PERSONALES	OS HIJOS*
TIPO DOCUMENTO # DOCUMENTO IDENTIDAD LUGAR EXPEDICIÓN FECHA DE NACIM  CC X CE TI 39411057 RPAY Fació 2008	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CIUDAD DE RESIDENCIA
Emiliana Guaitoto Gamboa	Medellin
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
calle 44 # 99-33	Antioquia
medinafaridar Q g. mil. Com	3476752170 TELÉFONO
Declaro bajo la gravedad de juramento que conviví con Carlos Regino Copete Minota  1 5 0 2 7 9 9 2 hasta 0 1 0 5 2 0 2 1	en unión marital de hecho desde
Marque con una X el régimen de salud en el que se encuentra usted, De acuerdo con lo establecido en la Ley 1250 de 2008.	
Subsidiado (SISBEN) En caso de ser reconocido como pensionado por sustitución pensional, a que EPS le	gustaría ser vinculado SURA
Contributivo   En que EPS se encuentra afiliado	
Excepcional	HENOLULE LA COLLEGIO DE LA COLLEGIO DEL COLLEGIO DE LA COLLEGIO DEL COLLEGIO DE LA COLLEGIO DE L
NOMBRE	PARENTESCO
TIENE CONOCIMIENTO SI EL CAUSANTE DE LA PENSIÓN TENIA O	idani
TUVO UN NUCLEO.FAMILIAR DIFERENTE AL QUE SOSTENIA CON  USTED?	Superior Of

Formato ANVI012001

Página 1 de 5



Nombres y Apellidos completos	Tipo y Número Identificación	Fecha Nacimiento	Inválido(a)	Nombres y Apellidos completos del representante
	1103	D D M M A A A A		representante
		カーカ Mi Mi A A A A	S	MODEL WATER OF THE WORK
		D L A M A A A A	5 11	- 24
		LI U M M A A A A	P.S. IN	
		D 12 14 14 2 2 2 2		71314-11-
TANK TANKS				- 1 (G) - 0 1 - 0 1 - 0 1 - 0 1
HIJOS DEL CAUSANTE DE LA P	ENSIÓN ENTRE 18 AÑOS Y 24 A	AÑOS		
Nombres y Apellidos completos	Tipo y Número Identificación	Fecha Nacimiento	Edad	Estado Civil Estudia?
mbre Carrera/Estudios	Comparted	D to little with the second a latest de		No selection (14)
more carreray estudios	Semestre	Fecha de inicio de	estudios	Nombre Institución
pendía económicamente del causante de la	pensión? Trabaja? Fecha	desde la que se encuentra trabajando		
_ B _ Uk	SNOT	D M M A A A A		
caso de residir en Colombia, marque con ui	na X el régimen de salud en el que se encu	entra usted		
osidiado (SISBEN) En cas	o de ser reconocido como pensionado por	sustitución pensional, marque a que EPS	le gustaría ser vincula	ado
ntributivo En que	EPS se encuentra afiliado		7	
En cas	o de ser reconocido como pensionado por	sustitución pensional, está de acuerdo c	on continuar con la m	isma EPS actual?
caso de NO residir en Colombia, indique a c	ue EPS le gustaría ser vinculado.			
Nombres y Apellidos completos	Tipo y Número Identificación	Fecha Nacimiento	Edad	Estado Civil Estudia?
7				The Control of the Co
mbre Carrera/Estudios	Semestre	Eacha de inicio de	ostudios	Nombre Institución
note carrela, Estados	Semestre	Fecha de inicio de	A 2 A A	Nombre institucion
pendía económicamente del causante de la	pensión? Trabaja? Fecha d	lesde la que se encuentra trabajando		guarante II.
	S mi D U	1 BA RA A A A		
arque con una X el régimen de salud en el qu	ie se encuentra usted, De acuerdo con lo e	stablecido en la Ley 1250 de 2008.		
bsidiado (SISBEN) En case	o de ser reconocido como pensionado por	sustitución pensional, a que EPS le gusta	ría ser vinculado	Anti-magnificant
ntributivo En que	EPS se encuentra afiliado			THE PERSON NAMED IN
epcional				
.3 Nombres y Apellidos completos	Tipo y Número Identificación	Fecha Nacimiento	Edad E	stado Civil Estudia?
mbra Cassara/Estudias	Competes	Control of the state of the sta		North Late 14
mbre Carrera/Estudios	Semestre	Fecha de inicio de	estudios	Nombre Institución
pendía económicamente del causante de la	pensión? Trabaja? Fecha d	esde la que se encuentra trabajando	NIV - 6 - ITC PER	THE WAR WALL THE LAND AND A PARTY OF THE PAR
	5 M P 0	M M G A A A		
rque con una X el régimen de salud en el qu	e se encuentra usted, De acuerdo con lo e	stablecido en la Ley 1250 de 2008.		
many was a second secon	de ser reconocido como pensionado por		ía ser vinculado	9 11 4 1100
tributivo En que	EPS se encuentra afiliado		- V	
				TO THE STATE OF TH
epcional				
HIJOS DEL CAUSANTE DE LA PE	NSIÓN MAYORES DE 24 AÑOS			
Nombres y Apellidos completos	Tipo y Número Identificación	Fecha Nacimiento		cupación
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0 D M W A A A A	TANK TANK	- The Area Caralleria
		D D M M A A A A		
		D B M M A A A		4 4 4 4 4 4
		0 2 14 M A A A A		
É		r s w w a a a a a		<u> </u>
EN CASO QUE LOS RECLAMANT	ES SEAN LOS PADRES			
DATOS PERSONALES MADRE		W		
DOCUMENTO # DOCUMENT	TO IDENTIDAD LUGAR EXPED	ICIÓN FECUA DE MACIMIENTO	r n	o ofurno
TITLE TO THE TOTAL	TO IDENTIDAD LOGAR EXPED	ICIÓN FECHA DE NACIMIENTO	ED.	AD GÉNERO
CE TI TI NOMBRES Y APELLIDOS COMPLET		P D D D A	A 4 2 2	M F MADO? TIENE BIENES PROPIOS?



Generados por Causante	e pensión						
OTROS							
vo Emiliana	Gueito	to Gamboa		EA FAVORABLE A LA SOLIC		AUTORIZO A MAP	FRE
COLOMBIA VIDA SEGUR	OS S.A. A REALIZA	R PAGO POR TRASFERE	NCIA A LA CUENTA	A BANCARIA REGISTADA DE	LA CUAL CONFIRMO	SOY EL TITULAR.**	
NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA	Banco 34 6	29928	625		TIPO CUENTA	AHORROS	CORRIENTE
OBSERVACIONES				Supplied to		e trintralia de popilo de	
YO Gun Viday COLOMBIA VIDA SEGURO	Guaito 1	O Gamboa		EA FAVORABLE A LA SOLIC BANCARIA REGISTADA DE	LA CUAL CONFIRMO		entroy
NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA	310	29928	625		TIPO CUENTA	AHORROS	CORRIENTE
OBSERVACIONES					w W		
11. ACLARACIONES			AL, FAVOR UTILIZA	AR ESTE ESPACIO			
*Adjuntar registro civil de r	natrimonio						
relacionado en el presen corresponda al proceso eventuales futuras por es presentar personas con consecuencia de esta de	ECLARACIONES entificamos con Naguro A con Na	lombres, firmas, huella PLANTA CAPE des personas que tener to. Por lo anteriormen oto que se llegasen a p enor derecho a reclam- claración presentará m	y número de ide (Q.E.F. libre de toda pres nos conocimiento te expresado exo resentar por perso ar reintegraré (mo érito ejecutivo y a	entificación abajo registraco P.D.) quien en vida se ión y bajo la gravedad que que puedan tener mayor, nnero (amos) a MAPFRE onas adicionales que acre s) a su favor los dineros requerimientos legales.	identificó con do el juramento ante MA igual o menor derect COLOMBIA VIDA S diten mayor, igual o r ecibidos en exceso p	cumento número (tip APFRE COLOMBIA VII ho a reclamar la presta EEGUROS S.A. de cua menor derecho. Igualm por MAPFRE COLOME	imiento de (nombres y apellidos por y número de documento) DA SEGUROS S.A. que hemos ación económica que legalmente alquier responsabilidad frente a ente, en caso que se llegaren a BIA VIDA SEGUROS S.A. como S.A. para validarla y verificarla,
acudiendo a cualquier fue	ente de informació	on y/o investigación, sie	ndo consciente de	las consecuencias penale nes relacionadas con el trá	s que pueden derivar	rse de información que	
Por motivos de	salud y/o	condición autorizo	а		ac caomaoion pe		en calidad de
Declaro que recibí lei v e		ligenciar el formulario e		pensional v/o Auxilio funer	ario		

Declaro que recibi, lei y entendi la Carta de Instrucciones de proceso de sustitución pensional y/o Auxilio funerari

Declaro que he leido detenidamente el contenido del presente cuestionario, que la respuestas consignadas han sido aportadas por mi, de manera libre y espontánea y firmo en señal de aceptación

#### DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Definiciones. Compañías significan las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía del Grupo significa cualquier persona jurídica que directamente controle, esté controlada por o esté bajo control común de las Compañías, incluyendo pero sin limitarse a CREDIMAPFRE S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, ANDIASISTENCIA S.A., CESVICOLOMBIA S.A. Compañías Tratantes significan las Compañías, las Compañías del Grupo, las Terceras Compañías cualquier otra sociedad que trate Mis Datos Personales de conformidad con el presente documento. Mis Datos Personales significa cualquiera o todos los Datos Personales (tal como se entienden estos bajo la legislación aplicable) que he entregado con anterioridad a las Compañías Tratantes, que entrego con este documento, que entregue en el futuro o que las Compañías Tratantes reciban de conformidad con este documento para su Tratamiento, incluyendo mis Datos Personales Sensibles, tales como



ESTADO CIVIL		7			
UNIÓN LIBRE CASADA	DIVORCIADA	SEPARADA D		SOLTERA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			CIUDAD DE	RESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			CELLIAR		TELÉFONO
CORREO ELECTRONICO (E-IIIali)	- PARST HESP TO		CELULAR	SESSE SELECTION OF THE SECOND	TELETONO
Tankaia 2		[ ] n			
Trabaja? Percibe ingres	sos económ propios		or qué concepto?	AIDIOLIE MONARRES V ARELLINOS COL	MADI ETOS DEL COTIZANTS
COTIZANTE BENEFICIARIO	NO SE REALIZ		CASO DE SER BENEFICIARIO I	NDIQUE NOMBRES Y APELLIDOS COI	WPLETOS DEL COTIZANTE
Marque con una X el régimen de salud en e	l que se encuentra usted	De acuerdo con lo e	establecido en la Ley 1250 de 2	008.	4 (6.2) 3449
Subsidiado (SISBEN) En	caso de ser reconocido co	omo pensionado por	sustitución pensional, a que E	PS le gustaría ser vinculado	
Contributivo En	que EPS se encuentra afil	iado			
Excepcional				THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	
7.2 DATOS PERSONALES PADRE TIPO DOCUMENTO # DOCUM	MENTO IDENTIDAD	LUGAR EXPE	DICIÓN FECHA DE N	ACIMIENTO EDAD	GÉNERO
CC CE TI		1	D 0 8	MI A A A A	M F
VIVE NOMBRES Y APELLIDOS COM	PLETOS	- 1 h		ES PENSIONAD	O? TIENE BIENES PROPIOS?
				9 9	
ESTADO CIVIL					
UNIÓN LIBRE CASADO	DIVORCIADO	SEPARADO D	E HECHO VIUDO	SOLTERO	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA			CIUDAD DE F	RESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
			The second second	purposes such time about	
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			CELULAR ·		TELÉFONO
Trabaja? Percibe ingres	os económ. propios	Por	r qué concepto?		
REALIZA LOS APORTES A SALUD EN CALIDAD	DE:	EN	CASO DE SER BENEFICIARIO IN	IDIQUE NOMBRES Y APELLIDOS CON	MPLETOS DEL COTIZANTE
COTIZANTE BENEFICIARIO	NO SE REALIZA				
Marque con una X el régimen de salud en el					
, E			sustitución pensional, a que El	25 le gustaria ser vinculado	
Contributivo En c	que EPS se encuentra afili	ado			
Excepcional			and the same of		
8. EN CASO QUE EL O LOS RECL	AMANTES SEAN H	IERMANOS INV	ÁLIDOS QUE DEPENI	DIAN ECONÓMICAMENTE	DEL CAUSANTE DE LA PENSIÓN
	ENTO IDENTIDAD	LUGAR EXPED	DICIÓN FECHA DE NA	ACIMIENTO EDAD	GÉNERO
CC CE TI		J. L.	P 8 M	INT A A A A	M F
VIVE NOMBRES Y APELLIDOS COMP	LETOS				ES PENSIONADO?
					The second second
ESTADO CIVIL	1	7	The state of the		
UNIÓN LIBRE CASADO	DIVORCIADO	SEPARADO DE	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	SOLTERO	DEPARTMENTS OF DESIGNATION
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Selb, A	THE PERSON	CIUDAD DE R	ESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)			CELULAR		TELÉFONO
CORRED ELECTRONICO (E-IIIali)			CELOLAN		TELLIONO
REALIZA LOS APORTES A SALUD EN CALIDAD	DF:	FN	CASO DE SER BENEFICIARIO IN	DIQUE NOMBRES Y APELLIDOS COM	IPLETOS DEL COTIZANTE
COTIZANTE BENEFICIARIO	NO SE REALIZA		CASO DE SEN DENEI ICIANIO IN	DIQUE NOMBRES I AI ELLIDOS COM	TECTOS DEE COTIENTE
Marque con una X el régimen de salud en el					
The second secon			ustitución pensional, a que EP	5 le gustaria ser vinculado	
Contributivo En q	ue EPS se encuentra afilia	ido	utosi da la	ATAR)	TO LEADING UAY ASWORDS RINGE
Excepcional		Mary .		SQEAR LT L	ne de la companya de
9. INGRESOS DEL NUCLEO FAMI	LIAR AL MOMENT	O DEL FALLECI	MIENTO DEL CAUSAN	NTE DE LA PENSIÓN.	Alles.
DESCRIPCIÓN	INGRESOS MES (S)	GASTOS MES (\$)	ORIGEN DE LOS INGRESO		SERVACIONES
Generados por la Madre	DELICITOR	A reserve	Carri Orakina in a sa	NO ORDER	migable
Generados por el Padre					8
Generados por Hermanos					G ( ) A



## **SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO**

FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO		uso exclusivo MAPFRE
11011212101211	Medellin	Autioquia	Número póliza	
2. INFORMACION DEL CAUSANTE DE LA PEN:	SION		Consecutivo	- Charles and American
DATOS PERSONALES	JIOI4			
TIPO DOCUMENTO # DOCUMENTO IDEN	ITIDAD LUGAR EX	PEDICIÓN FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
CC X CE TI 71789	807 Qui		954 MX F	
Carlos Regino Copete	Minota	EPS A	LA CUAL SE ENCONTRABA AFILIADO	x cafe salud
DIRECCIÓN DONDE RESIDÍA		CIUDA	AD DE FALLECIMIENTO	DEPTO DE FALLECIMIENTO
calle 44 # 99-33			edellin	AUTIOGUIA
DATOS DEL FALLESIMIENTO				
DATOS DEL FALLECIMIENTO TIPO DE FALLECIMIENTO		FECHA DEL FALLECIMIENTO	HORA FALLECIMIENTO	
ENFERMEDAD/M NATURAL HOMICIDIO/AG	CCIDENTE SUICIDIO	010520	21 0330	
3. INFORMACION DEL SOLICITANTE	960			
3.1 DATOS PERSONALES TIPO PERSONA TIPO DOCUMENTO	# DOCUMENTO I	DENTIDAD LUGAR EXPEDIÇIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	FNAD
JURIDICA NATURAL CC CE	NIT 39411	057 Apartado	20081	967 54
Foriliuma Gaunitoto Garri	JURÍDICA - RAZÓN SOCIAL)		PARENTESCO CO	N EL CAUSANTE DE LA PENSIÓN
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		CIUDA	AD DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
Cale 44 # 99-33		M	edellin	Antioguia
CORREO ELECTRÓNICO (e-mail)		CELUL	AR ,	TELÉFONO
medinafarid 42 @ g. mail.	Com	3	116752170	a mile a martine
LOS GASTOS FUNERARIOS FUERON CUBIERTOS POR	MARQUE X	OBSER	ACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE	MARQUE X	OBSER	ACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA	MARQUE X	OBSERV	VACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL	MARQUE X	OBSERV	/ACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA	MARQUE X	OBSERV	ACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS	×		/ACIONES	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD		
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD		
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO		CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO	ONFIRMO SOY EL TITULAR.**	CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO	ONFIRMO SOY EL TITULAR.**	CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO	ONFIRMO SOY EL TITULAR.** CUENTA AHORROS	CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA  OBSERVACIONES	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A DE MARIO DE M	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO	ONFIRMO SOY EL TITULAR.**	CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA	DR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A DE MARIO DE M	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO	ONFIRMO SOY EL TITULAR.** CUENTA AHORROS	CORRIENTE
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A RE- NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no incompanyo de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l	OR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A OP	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO 0  a de este formulario.	ONFIRMO SOY EL TITULAR.** CUENTA AHORROS	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A RE- NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no incompanyo de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l	OR LA COMPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A ALIZAR PAGO POR TRASFERENCIA A OPPAÑÍA SEA FAVORABLE A OP	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO 0  a de este formulario.	ONFIRMO SOY EL TITULAR.** CUENTA AHORROS	
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no realización de la companya del companya del companya de la	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de MANA (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO (  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad o quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUI	DNFIRMO SOY EL TITULAR.**  CUENTA AHORROS  de reclamantes por el fallecin número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado	niento de (nombres y apellidos mento) <u>11789 007</u> en el presente formato todas las
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no la AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES Nosotros quienes nos identificamos con Nombres, completos) CALLOS REGIENO COPUEL declaro (amos) de forma voluntaria y libre de toda pre personas que tenemos conocimiento que puedan te	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derec	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad  quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUIs cho a reclamar la prestación económica que	DNFIRMO SOY EL TITULAR.**  CUENTA AHORROS  de reclamantes por el fallecin número (lipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro	niento de (nombres y apellidos mento) 11789 007 en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A RE- NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA  0BSERVACIONES **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no re AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES Nosotros quienes nos identificamos con Nombres, completos) Carlos Regimo Capete declaro (amos) de forma voluntaria y libre de loda pre personas que tenemos conocimiento que puedan te anteriormente expresado exonero (amos) a MAPFRI	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de Minu y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derec COLOMBIA VIDA SEGUROS	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad quien en vida se identificó con documento lento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUI cho a reclamar la prestación económica que S.A. de cualquier responsabilidad frente a	de reclamantes por el fallecim número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misr	niento de (nombres y apellidos mento) 77784807 en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto, Por lo mo concepto que se llegasen a
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no la composição de l	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derecho.	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUE con a reclamar la prestación económica que S.A. de cualquier responsabilidad frente a mente, en caso que se llegaren a presentar p	de reclamantes por el fallecin número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi ersonas con mayor, igual o meno	niento de (nombres y apellidos mento) <u>11789 007</u> en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a r derecho a reclamar reintegraré
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no la AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES Nosotros quienes nos identificamos con Nombres, completos) CANOS REGINO CEPETE declaro (amos) de forma voluntaria y libre de toda pre- personas que tenemos conocimiento que puedan le anteriormente expresado exonero (amos) a MAPFRI presentar por personas adicionales que acrediten may	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derecho.	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUE con a reclamar la prestación económica que S.A. de cualquier responsabilidad frente a mente, en caso que se llegaren a presentar p	de reclamantes por el fallecin número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi ersonas con mayor, igual o meno	niento de (nombres y apellidos mento) <u>11789 007</u> en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a r derecho a reclamar reintegraré
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA CONTRATO PREEXEQUIAL OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA OBSERVACIONES  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no la composição de l	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derece COLOMBIA VIDA SEGUROS or, igual o menor derecho. Igual or MAPFRE COLOMBIA VIDA son consignada en la presente solo con consignada en la presente solo	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad a quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUE S.A. de cualquier responsabilidad frente a mente, en caso que se llegaren a presentar p SEGUROS S.A. como consecuencia de est icitud es cierta y faculta a MAPFRE COLOME	de reclamantes por el fallecin número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi ersonas con mayor, igual o meno a declaración. Esta declaración	niento de (nombres y apellidos mento) 7778907 en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a r derecho a reclamar reintegraré presentará mérito ejecutivo y a
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA  CONTRATO PREEXEQUIAL  OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA  NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no realización de la companya que tenemos conocimiento que puedan te anteriormente expresado exonero (amos) a MAPFRE presentar por personas adicionales que acrediten may (mos) a su favor los dineros recibidos en exceso prequerimientos legales.  Declaro bajo gravedad de juramento que la informació cualquier fuente de información y/o investigación, sieno del cualquier fuente de información y/o investigación y/o investigaci	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derece COLOMBIA VIDA SEGUROS for, igual o menor derecho. Igual or MAPFRE COLOMBIA VIDA Son consignada en la presente soli lo consciente de las consecuencia.	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO (  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad  quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUE cho a reclamar la prestación económica que S.A. de cualquier responsabilidad frente a mente, en caso que se llegaren a presentar p SEGUROS S.A. como consecuencia de est  icitud es cierta y faculta a MAPFRE COLOME as penales que pueden derivarse de informac relacionadas con el trámite de auxilio funeraria	de reclamantes por el fallecim número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi errsonas con mayor, igual o meno a declaración. Esta declaración BIA VIDA SEGUROS S.A. para vión que falte a la verdad.	niento de (nombres y apellidos mento) 17789 07 en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a reclamar reintegraré presentará mérito ejecutivo y a alidarla y verificarla, acudiendo a
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA  CONTRATO PREEXEQUIAL  OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA  NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA  OBSERVACIONES  ***Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no la  AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES  Nosotros quienes nos identificamos con Nombres, completos)  CANTOS REGIMO CAPETE  declaro (amos) de forma voluntaria y libre de toda prespersonas que tenemos conocimiento que puedan te anteriormente expresado exonero (amos) a MAPFRI presentar por personas adicionales que acrediten may (mos) a su favor los dineros recibidos en exceso prequerimientos legales.  Declaro bajo gravedad de juramento que la informació cualquier fuente de información y/o investigación, sieno con la contractiva de la contracti	mayor a 2 meses contados a la firma firmas, huellas y número de (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derece COLOMBIA VIDA SEGUROS for, igual o menor derecho. Igual or MAPFRE COLOMBIA VIDA Son consignada en la presente soli lo consciente de las consecuencia.	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO (  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad  quien en vida se identificó con documento tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUE cho a reclamar la prestación económica que S.A. de cualquier responsabilidad frente a mente, en caso que se llegaren a presentar p SEGUROS S.A. como consecuencia de est  icitud es cierta y faculta a MAPFRE COLOME as penales que pueden derivarse de informac relacionadas con el trámite de auxilio funeraria	de reclamantes por el fallecim número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi ersonas con mayor, igual o meno a declaración. Esta declaración	niento de (nombres y apellidos mento) 17789 07. en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a reclamar reintegraré presentará mérito ejecutivo y a alidarla y verificarla, acudiendo a
RECURSOS PROPIOS DEL RECLAMANTE PÓLIZA  CONTRATO PREEXEQUIAL  OTRO  10. DATOS BANCARIOS EN CASO QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO PO AUTORIZO A MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A REA  NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA  0BSERVACIONES  **Adjuntar Certificación bancaria con fecha de emisión no realización de la composición del composición de la comp	firmas, huellas y número de (Q.E.P.D.) sión y bajo la gravedad del juram ner mayor, igual o menor derece COLOMBIA VIDA SEGUROS for, igual o menor derecho. Igual o menor derecho. Igual o consciente de las consecuencia. para enviarme comunicaciones	A LA SOLICITUD  LA CUENTA BANCARIA REGISTADA DE LA CUAL CO  TIPO d  a de este formulario.  identificación abajo registradas, en calidad  i quien en vida se identificó con documento  tento ante MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUI  cho a reclamar la prestación económica que  S.A. de cualquier responsabilidad frente a  mente, en caso que se llegaren a presentar p  SEGUROS S.A. como consecuencia de est  icitud es cierta y faculta a MAPFRE COLOME  as penales que pueden derivarse de informac  relacionadas con el trámite de auxilio funerari  en c	de reclamantes por el fallecim número (tipo y número de docur ROS S.A. que hemos relacionado e legalmente corresponda al pro eventuales futuras por este misi errsonas con mayor, igual o meno a declaración. Esta declaración BIA VIDA SEGUROS S.A. para vión que falte a la verdad.	niento de (nombres y apellidos mento) 17789 07 en el presente formato todas las ceso que aquí adelanto. Por lo mo concepto que se llegasen a reclamar reintegraré presentará mérito ejecutivo y a alidarla y verificarla, acudiendo a



#### **SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO**

#### DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Definiciones. Compañías significan las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía del Grupo significa cualquier persona jurídica que directamente controle, esté controlada por o esté bajo control común de las Compañías, incluyendo pero sin limitarse a CREDIMAPFRE S.A., MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, ANDIASISTENCIA S.A. CESVICOLOMBIA S.A. Compañías Tratantes significan las Compañías, las Compañías del Grupo, las Terceras Compañías y cualquier otra sociedad que trate Mis Datos Personales de conformidad con el presente documento. Mis Datos Personales significa cualquiera o todos los Datos Personales (tal como se entienden estos bajo la legislación aplicable) que hentregado con anterioridad a las Compañías Tratantes, que entrego con este documento, que entregue en el futuro o que las Compañías Tratantes reciban de conformidad con este documento para su Tratamiento, incluyendo mis Datos Personales Sensibles, tales como datos sobre la salud y datos biométricos. Terceras Compañías significa las sociedades a las que la Compañía o alguna de las Compañías del Grupo le entregan Mis Datos Personales en virtud de las autorizaciones que otorgo en este documento, incluyendo a: (i) Aquellas que actúan como Encargadas de Mis Datos Personales; (ii) Cualquier intermediario de seguros de las Compañías Tratantes; (iii) Cualquier sociedad con la que las Compañías del Grupo hayan celebrado contratos para apoyar la prestación de sus servicios o el ofrecimiento, venta o soporte de sus servicios y/o productos o productos y/o servicios complementarios, tales como investigadores, ajustadores, compañías de asistencia, abogados externos, canales comerciales, servicios profesionales, etc.; (iv) Operadores, en el sentido que tiene esta palabra bajo la ley 1266 de 2008; y (v) Fasecolda e Inverfas S.A. para efectos del cumplimiento de sus obligaciones gremiales y legales.

Declaraciones. Declaro y garantizo que (A) He sido informado de mis derechos como titular de Mis Datos Personales, dentro de los que se encuentran los siguientes: (ii) Conocer, actualizar y rectificar Mis Datos Personales frente a las Compañías Tratantes; (iii) Solicitar prueba de esta o las demás autorizaciones que haya dado para Mis Datos Personales; (iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a Mis Datos Personales por las Compañías Tratantes; (iv) Presentar ante la autoridad competente quejas por violaciones al régimen de protección de datos personales; (v) Solicitar la supresión de Mis Datos Personales o mis Datos Personales; (vi) Acceder de forma gratuita a Mis Datos Personales. (B) Conozco el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Mis Datos Personales Sensibles o sobre niños, niñas y adolescentes. (C) Conozco las identificaciones, direcciones físicas y electrónicas y los teléfonos de las Compañías y las Compañías del Grupo que actúan como Responsables en relación con Mis Datos Personales, las cuales se incluyen en el encabezado de este documento (D) Conozco y acepto que la no entrega o autorización de Mis Datos Personales puede imposibilitar la prestación de servicios por las Compañías Tratantes y por tanto dar lugar a la terminación de los contratos con las Compañías Tratantes. (E) Cuento con todas las autorizaciones necesarias para entregar a las Compañías Tratantes los Datos Personales de terceros (como por ejemplo asegurados, beneficiarios, etc.) que he entregado o que entregue para su Tratamiento.

Autorizaciones. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a las Compañías y a las Compañías Tratantes para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento por las Compañías Tratantes) con las siguientes finalidades: (i) Tramitar mi solicitud como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor, reclamante de sustifución pensional; (ii) Negociar y celebrar contratos con las Compañías Tratantes, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecutar los mismos (incluyendo envio de correspondencia); (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebren las Compañías con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios que yo contrate, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestors, (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios o comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios o comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Terceras Compañías Tratantes consulten, obtengan, actualicen ylo divulguen a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información

Otorgo mi autorización expresa e informada a las Compañías y a las Compañías del Grupo para que Mis Datos Personales sean transferidos, transmitidos y Tratados por Terceras Compañías. Las Compañías Tratantes podrán estar ubicadas en Colombia o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Duración del Tratamiento de Mis Datos Personales: Las Compañías Tratantes podrán Tratar y conservar Mis Datos Personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación entre las Compañías Tratantes y/o la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Emiliana GuaitoToG-Emiliana GuaitoToGamboo

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
39471057





datos sobre la salud y datos biométricos. Terceras Compañías significa las sociedades a las que la Compañía o alguna de las Compañías del Grupo le entregan Mis Datos Personales en virtud de las autorizaciones que otorgo en este documento, incluyendo a: (i) Aquellas que actúan como Encargadas de Mis Datos Personales; (ii) Cualquier intermediario de seguros de las Compañías Tratantes; (iii) Cualquier sociedad con la que las Compañías o las Compañías del Grupo hayan celebrado contratos para apoyar la prestación de sus servicios o el ofrecimiento, venta o soporte de sus servicios y/o productos o productos y/o servicios complementarios, tales como investigadores, ajustadores, compañías de asistencia, abogados externos, canales comerciales, servicios profesionales, etc.; (iv) Operadores, en el sentido que tiene esta palabra bajo la ley 1266 de 2008; y (v) Fasecolda e Inverfas S.A. para efectos del cumplimiento de sus obligaciones gremiales y legales.

Declaraciones. Declaro y garantizo que (A) He sido informado de mis derechos como titular de Mis Datos Personales, dentro de los que se encuentran los siguientes: (i) Conocer, actualizar y rectificar Mis Datos Personales frente a las Compañías Tratantes; (ii) Solicitar prueba de esta o las demás autorizaciones que haya dado para Mis Datos Personales; (iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a Mis Datos Personales por las Compañías Tratantes; (iv) Presentar ante la autoridad competente quejas por violaciones al régimen de protección de datos personales; (v) Solicitar la supresión de Mis Datos Personales o la revocación de mi autorización cuando la autoridad competente haya sancionado a las Compañías Tratantes por conductas ilegales en relación con Mis Datos Personales; (vi) Acceder de forma gratuita a Mis Datos Personales. (B) Conozco el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Mis Datos Personales Sensibles o sobre niños, niñas y adolescentes. (C) Conozco las identificaciones, direcciones físicas y electrónicas y los teléfonos de las Compañías y las Compañías del Grupo que actúan como Responsables en relación con Mis Datos Personales, las cuales se incluyen en el encabezado de este documento. (D) Conozco y acepto que la no entrega o autorización de Mis Datos Personales puede imposibilitar la prestación de servicios por las Compañías Tratantes y por tanto dar lugar a la terminación de los contratos con las Compañías Tratantes. (E) Cuento con todas las autorizaciones necesarias para entregar a las Compañías Tratantes los Datos Personales de terceros (como por ejemplo asegurados, beneficiarios, etc.) que he entregado o que entregue para su Tratamiento.

Autorizaciones. Otorgo mi autorización expresa, explícita e informada a las Compañías y a las Compañías Tratantes para que realicen cualquier operación de tratamiento sobre Mis Datos Personales (incluyendo los recolectados o tratados con anterioridad a este documento por las Compañías Tratantes) con las siguientes finalidades: (i) Tramitar mi solicitud como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor, reclamante de sustitución pensional; (ii) Negociar y celebrar contratos con las Compañías Tratantes, incluyendo la determinación y análisis de primas y riesgos, y ejecutar los mismos (incluyendo envío de correspondencia); (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebren las Compañías con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir su actividad aseguradora y los servicios que yo contrate, incluyendo actividades de coaseguro y reaseguro; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Determinar y liquidar pagos de siniestros; (vi) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral; (vii) Elaborar estudios técnico-actuariales, encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector asegurador o la prestación de servicios de las Compañías Tratantes; (viii) Que las Compañías Tratantes me envien ofertas de sus productos o servicios o comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con los mismos, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a ofertas de productos y servicios de Terceras Compañías; (ix) Que las Compañías Tratantes consulten, obtengan, actualicen y/o divulguen a centrales de riesgo crediticio u operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países o entidades similares cualquier información sobre el nacimiento, la modificación, el cumplimiento o incumplimiento y/o la extinción de las obligaciones que yo llegue a contraer con la Compañía o con cualquier otra de las Compañías Tratantes con el fin de que estas centrales u operadores y las entidades a ellas afiliadas consulten, analicen y utilicen esta información para sus propósitos legales o contractuales, incluyendo la generación de perfiles individuales y colectivos de comportamiento crediticio y de otra índole, la realización de estudios y actividades comerciales; (x) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales; y (xi) Envío de información financiera de sujetos de tributación en los Estados Unidos al IRS o a otras autoridades de Estados Unidos u otros países, en los términos del FATCA o de normas de similar naturaleza de terceros países o de tratados internacionales; (xi) actualizar, verificar y profundizar información necesaría para el estudio del trámite de sustitución pensional ya sea por medios presenciales a través de entrevista, grabación y/o medio filmico.

Otorgo mi autorización expresa e informada a las Compañías y a las Compañías del Grupo para que Mis Datos Personales sean transferidos, transmitidos y Tratados por Terceras Compañías. Las Compañías Tratantes podrán estar ubicadas en Colombia o en el extranjero, incluso en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Duración del Tratamiento de Mis Datos Personales: Las Compañías Tratantes podrán Tratar y conservar Mis Datos Personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación entre las Compañías Tratantes y/o la atención de cualquier queja o reclamo judicial e extrajudicial.

EMiliana Guairolo Gamgo

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 39471057



Huella índice derecho

Emiliana Guaisolo G. emiliana ovailob com Boa

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
3 9 4 71 0 9 7



Huella índice derecho

Emiliana Guaitoto G-Emiliana Guai To To Gam Boa

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 39471057

Huella índice derecho

Emiliana svaibb Ge Emiliana Guartoto Gumpa

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 39U71057





## PÓLIZA SEGURO DE PENSIONES RENTAS VITALICIAS - LEY 100

Datos de la Póliza

RENTA VITALICIA INMEDIATA - PENSION DE INVALIDEZ (80101)

Póliza Nº

9201413001860

Fecha Inicio Vigencia 01/12/2013 AFP

FONDO DE PENSIONES OBLIGATOR

Aportes a salud

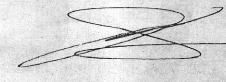
Del valor total de la mesada pensional se descontará mensualmente el porcentaje total que se encuentre establecido por ley para aportes a salud, este dinero será girado a la EPS a la que se encuentre afiliado el pensionado ó sus beneficiarios.

Documentos necesarios para garantizar la continuidad en el pago de la mesada pensional

Para garantizar la continuidad del pago de su mesada pensional, es indispensable radicar en las oficinas de MAPFRE SEGUROS la CERTIFICACION VIGENTE DE ESTUDIOS EN CURSO de forma semestral, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses febrero y agosto para cada uno de los beneficiarios de la mesada cuya edad se encuentre entre 18 y 25 años (de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 literal c de la ley 100 de 1993).

Pensionado

MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054,904-6





### MAPFRE COLOMBIA VIDA NT 8300549046

#### HACE CONSTAR QUE:

El señor (a) COPETE MINOTA CARLOS REGINO, identificado(a) con CC número 11789807 y domiciliado(a) en BOGOTA D.C.; DISTRITO CAPITAL, ha contratado una Pensión de INVALIDEZ, en la modalidad de Renta Vitalicia Inmediata.

El monto de la mesada bruta, a la fecha, es de 589,500.00 MCTE; descontándose mensualmente el 12%; destinado a SALUD COOP EPS; EPS correspondiente dejando, de esta manera, expeditos sus derechos de atención por salud.

La presente constancia se expide a solicitud del pensionado, en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Enero de 2014.

FIRMA AUTORIZADA Unidad de Seguros de Vida





## PÓLIZA SEGURO DE PENSIONES RENTAS VITALICIAS - LEY 100

Datos de la Póliza

RENTA VITALICIA INMEDIATA - PENSION DE INVALIDEZ (80101)

Póliza Nº

Fecha Inicio Vigencia

AFP

9201413001860

01/12/2013

FONDO DE PENSIONES OBLIGATOR

Datos del causante de la pensión

Nombres y Apellidos:

CARLOS REGINO COPETE MINOTA

No. Documento:

11789807

Genero:

**MASCULINO** 

Fecha de nacimiento:

10/04/1959

Fecha de siniestro:

17/12/2011

	Date	s de los ben	eficiarios				
Beneficiarios ,	Documento	Estado	Parentesco	Fecha Nacimient	Sexo	% Mesada	Tiempo de Pago
CARLOS REGINO COPETE MINOTA	11789807	INVALIDO	TITULAR	10/04/1959	MASCULINO	100%	VITALICIO
EMILIANA GUAITOTO GAMBOA	39411057	NO INVALIDO	CONYUGE	20/08/1967	FEMENINO	0%	VITALICIO
DIANA MARCELA COPETE GUAITOTO	96122109875	NO INVALIDO	HIJO/A	21/12/1996	FEMENINO	0%	TEMPORAL

Dirección de Domicilio y Pago

CL 44 NO 70 - 104 SAN JUAN

Ciudad

BOGOTA D.C.

Banco No. Cuenta:

Tel.

6503300

Dpto.

DISTRITO CAPITAL

Tipo de cuenta

Titular

CARLOS REGINO COPETE N

Valores de la renta

Prima única	Retroactivo	Mesada Inicial	Fecha primer
			pago
\$ 197.588.273,00	\$ 0,00	\$ 589.500,00	20/12/2013

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

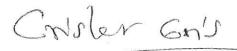
Pensionado,

CARLOS REGINO COPETE MINOTA

MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830,054,904-6

## NOTA DE CRÉDITO

Funeraria San Vicente S.A. NIT. 811.035.875-0 I.V.A. Régimen Común





## CÓDIGO R2-FO-09VO

Pagina 1 de 1

La Factura No. 1785   Ique Jetalla el valor de Servicios Funerarios con cargo a se pacta en los siguientes términos:	más allá de sus exigencias
y el excedente de la siguiente manera:  2. Firma Poder para cobro Auxilio Soat por valor de: \$  3. Firma Poder para Cobro de Auxilio ISS por valor de: \$  4. Pago con Tarjeta Débito  5. Pago con Tarjeta Crédito a cuotas.  6. De contado antes de la Inhumación.  7. 50% antes de la Inhumación o Cremación y el 50% restante a 30 días.  8. 50% antes de la Inhumación o Cremación y el 50% restante con cheque fechado a días.  9. Cheque por el valor total fechado a días.	nes Podos
Serviciós Básicos. No pro luvia - lus XX a relate o Béveda:  Cotre o Urna tipo: No pro luvia - lus XX a relate o Béveda:  Sala de Velación:  Dimero de Horas:  Exequias:  Exequias:  Cremación:  Transporte del Cuerpo a:  No ca 19	Dessona.
Firma Cliente:  K Tháng Anglea Cyper B.  Firma Codeudor:	





c.c.

Medellín: Carrera 51D (Juan del Corral) No. 61-20 Frente a la Iglesia de Jesús Nazareno PBX: 575 50 50 - 01 8000 41 66 66 Cel.: 310 425 61 82 E-mail: fsanvicente@funerariasanvicente.com Yarumal: Calle 18 No. 20-66 Teléfonos: 853 98 98 - 887 13 76





ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo

Datos de la oficina de registro	
Clase de oficina: Registraduría Notaría X Consulado	Corregimiento Insp. de Policía Código A 5 L
als - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policia	
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NO	TARIA 13 MEDELLIN * * * * * * * *
Datos del inscrito	ombres completos
COPETE MINOTA CARLOS REGINO * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 11789807 * * * * * * * * *	* * * * * MASCULINO * * * * * * * *
Datos de la defunción	isa da Policia
ugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspec	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN *  Fecha de la defunción	Hora Número de certificado de defunción
M. Db.	
M A Y U	1 03:30 728003062 * * * * * * * * ión de muerte
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Auroritzeión judicial Certificado Médico X	RAFAEL ENRIQUE PINEDA ARROYO -
Autorización judicial Certificado Piedico X	MEDICO * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Datos del denunciante	nombres completos
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
ZAPATA CASTAÑEDA ESTEFANIA * * *  Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
	* * * * * Estefania Zapata C
CC No. 1128403589 * * * * * * * *	
Primer testigo Apellidos y	nombres completos
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Segundo testigo	
Apellidos y	nombres completos
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Documentos de Identificación (Clase y número)	China Maria Cara Cara Cara Cara Cara Cara Cara
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Fecha de inscripción	Nombre y firma del juli po uje autoriza i s
Año 2 0 2 1 Mes M A Y Día 0 3	THE POPULATION AND THE POPULATION OF THE POPULAT
	The first the state of the stat
	IO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO-

O FEED 5 A MIT. 890.371.11.1-0

## NOTARIA TRECE (13) DE MEDELLIN ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. VALIDO PARA TODO LOS EFECTOS CIVILES

06 DE MAYO 2021

NATALIA GIL BERNAL NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Natalia Cil Benal Notaria (riece (13) DEL CIRCUTO DE MEDELLÍN NOTARIA ENCARGADA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



DENAC	IMIENTO Sérial 30049983
atos de la oficina de registro - Clase de oficina	
egistraduria Notaria Número Consulado	Corregimiento Inspección de Policía Código
<u>#ESCARCHINA THURCIPO CONSIMIRATO A CHIRADEO DE POLICIA O LOMI</u>	BIA - ANTIOQUIA - APARTADO
atos del inscrito	
Primer Apellido COPETE	Segundo Apellido MINOTA
Non	hbre(s)
CARLOS REGINO	Sexo (en letras)   Grupo sanguíneo   Factor RH
Año 1 9 5 9 Mes A B R Día 1 0	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - N COLOMBIA CHOCO QUIBDO	Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
Tipo de documento antecedente o Declaración de testi CEDULA DE CIUDADANIA	Número certificado de nacido vivo 0011789807
Datos de la madre	
COPETE MINOTA ANA TERESA	mbres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA
Datos del padre	mbres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
	mbres completos
COPETE MINOTA CARLOS REGINO	
Documento de Identificación (Clase y número) CC 11.789.807	······································
D. A. C.	
Datos primer testigo Apellidos y no	ombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Gigarri
Datos segundo testigo	Company of the contract of the
Apellidos y no	ombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes SEP Día 21	PEDRO PABLO CIFUENTES CASTRO - RE
Ano Tries Tries Dia T	Nombre y firma
Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma
	PARA NOTAS
21.SEP.2011 - SE HACE DE CONFORMI	DAD A LA LAY 1395 DE 2010 ART 118.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
	19%.

assignadora Mappre.



## REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL APARTADO - ANTIOQUIA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL VALIDO PARA: TRAMITES DE PENSION

VALIDO SIN SELLO ART 26-21 LEY 962 DE 2005

Apartado, septiembre 21 de 2011

PEDRO PABLO CIFUENTES CASTRO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 39 411 057

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42781190

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina	IMIENTO Serial 42101130
Registraduría X Notaria Número Consulado  País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	Corregimiento Inspección de Policía Código K 7 M
REGISTRADURIA DE BAJO PAUDO (PIZA)  Datos del inscrito	REO) - COLOMBIA - CHOCO - BAJO BAUD
Primer Apellido	Segundo Apellido
GUAITOTO	GAMBOA · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
EMILIANA	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Año 1 9 6 7 Mes A G O Día 2 0	Sexo (en letras)  Grupo sanguíneo  FACTORH  FEMENTNO POSTTIVO  - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CHOCO BAJO BAUDO (PIZARR	
Tipo de documento antecedente o Declaración de	testigos Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA	0039411057
Datos de la madre  Apellidos y nor	mbres completos
GAMBOA GIRON ANDREA	
SIN INFORMACION	COLOMBIA
Datos del padre	131173
GUAITOTO JOSE AGUSTIN	La presente reproduccion es net
Documento de identificación (Clase y número	o) Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA
Apellidos y nor	mbres completos
GUATTOTO GAMBOA EMILTANA	2)
CC 39.411.057	Emiliana Gua
Datos primer testigo	Valido para: INAMITES LEGALES
Apellidos y noi	CLS 019090 GU998 OH98 MR OBURV
Documento de identificación (Clase y número	o) Firma
Datos segundo testigo Apellidos y no	mbres completos
Documento de identificación (Clase y númer	o) Firma
	manayanan
Fecha de inscripción	Norther y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 2 Mes S E P Día 1 1	IVAMONISMO REGIS
Reconocimiento paterno	Nombre y firma del juncionario ante quien se hace el reconocimiento
A	Typinible y jilling derjungonario ante quien se nace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma
ESPACIO F	PARA NOTAS
Adhesivo Copia	
Adhesivo Copia Registro Civil	ESTA REPRODUCCION
REGISTRI STADO CINI.	FOTOMECANICA ES SIST CORTA DE
REGISTANDO CIVIL	LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
,	

APRESO POR (PANAMERICANA) FORMAS E IMPRESOS S.A. INT NOO.175.457-5. TEL 430.2110



# EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL BAJO BAUDO – CHOCO

## **CERTIFICA QUE:**

La presente reproducción es fiel copio del original que reposa en este despacho y tiene validez para todos los efectos legales.

Serial: 42781190 Nuip: 39.411.057

Valido para: TRAMITES LEGALES.

Valido sin sello según decreto 2150 de 1995.

Fecha de solicitud 25 de noviembre de 2021.

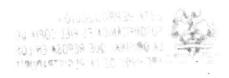
HENRY HURTADO TORRES

Registrador Municipal del Estado Civil del Bajo Baudó

Registraduria Municipal del Bajo Baudo – Chocó Barrio El Mango- Pizarro - teléfonos 3104750893 – Código postal 275030 – Bajo Baudó – E- mail: bajobaudochoco@registraduria.gov.co









Bogotá, 07 de enero de 2014

Señor(a)

CARLOS REGINO COPETE MINOTA CLL 44 NO 70 104 SAN JUAN 3147914556 MEDELLIN, ANTIOQUIA

## MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN NUESTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Apreciado Pensionado:

En nombre del equipo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., queremos extenderle un saludo de bienvenida al incorporarse a nuestro grupo de pensionados.

Adjunto a esta comunicación, nos permitimos hacerle llegar la documentación relacionada con el seguro contratado:

- Condiciones Generales de la póliza.
- Condiciones particulares de la Póliza Rentas Vitalicias.
- · Certificación de pensión.
- Formato de actualización de datos

Con el propósito de dar inicio al pago de la renta vitalicia y formalizar el trámite ante la compañía, solicitamos nos haga llegar la siguiente documentación a la mayor brevedad posible:

- 1. Copia firmada de las <u>condiciones particulares</u> de la Póliza Rentas Vitalicias a la Cra. 14 No. 96-34 (Piso 2) en la ciudad de Bogotá o en la oficina más cercana de su ciudad.
- 2. Certificación bancaria a la cual se le realizaran los pagos de la mesada pensional, dicha certificación deberá ser expedida por la entidad financiera donde cada uno de los pensionados relacionados en la póliza figure en calidad de titular. (En caso de pensionados menores de edad, el documento corresponderá al tutor designado),
- 3. Formulario de afiliación al Régimen Contributivo en salud, debidamente diligenciado y radicado ante la Entidad Promotora de Salud, aclarando que es pensionado de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. Nit. 830.054.904-6. Todos los beneficiarios pensionados deben tener afiliación.
- 4. En caso de existir afiliación a Caja de Compensación familiar, deberá realizar el cambio de entidad pagadora de la pensión indicando que es pensionado de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A NIT: 830.054.904-6 y allegar la respectiva certificación.

Respecto a la afiliación a una EPS, es importante que usted tenga en cuenta que ésta es de carácter OBLIGATORIO, la escogencia de la entidad y la realización de los trámites para afiliarse serán su responsabilidad.

De igual forma, le informamos algunos aspectos importantes en la administración de su póliza Rentas Vitalicias.

- El pago de mesadas será realizado los días 20 de cada mes o el día hábil siguiente en caso dado que 20 sea inhábil.
- En caso de realizar cambio de EPS, por favor tener en cuenta que debe enviar de forma inmediata la novedad a Mapfre para garantizar que el pago se realice a la nueva EPS designada y no a la anterior, en caso contrario, puede quedar sin pago registrado durante el tiempo que no notifique la novedad a la nueva EPS y por consiguiente sin servicio de Salud.
- En caso de alguna novedad o cambio en la cuenta registrada o medio de pago, por favor informar mínimo el día 10 de cada mes.

Si desea comunicarse con nosotros, por favor contáctenos a través de nuestra línea de atención: 3077024 opción 4 (consultas) y luego opción 4 (pensionados) en Bogotá, o 018000519991 línea nacional; o bien, a través del correo electrónico: pensionados@mapfre.com.co, o al fax 6503400 Ext. 1340 si prefiere, dirija su correspondencia a la Dirección de Rentas Vitalicias. Unidad de Seguros de Vida. Cra. 14 No. 96 – 34 Piso 2 en Bogotá, D. C. Reiteramos nuestra disponibilidad para aclarar cualquier inquietud adicional.

Reciba un cordial saludo,

MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.

Firma Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

мúмено **39.411.057 GUAITOTO GAMBOA** 

APELLIDOS

**EMILIANA** 

NOMBRES



DOY TESTIMONIO QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

2 9 NOV 2021

NOTARIA TREGE (13) ENCARGADO DEL CIRCULO DE MEDELLIN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1967 BAJO BAUDO (PIZARRO) (CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

G.S. RH

REGISTRADOR NACIONAL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

F

SEXO

18-JUN-1991 APARTADO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-0103500-00925484-F-0039411057-20170725

0056594921A 1

48573273

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 11.789.807 COPETE MINOTA

APELLIDOS

CARLOS REGINO

NOMBRES



DOY TESTIMONIO QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

2 9 NOV 2021

NOTARIA TRECE (13) ENCARGADO DEL CIRCULO DE MEDELLIN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1959

QUIBDO (CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

M

**ESTATURA** G.S. RH 27-JUL-1977 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-1701900-00896335-M-0011789807-20170410

0054910618A 2



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los veintinueve (29) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), Ante: MARIA CAMILA ACOSTA AGUILAR, Notaria Trece (E) del Círculo de Medellín, compareció: EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, ciudadana colombiana, mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 39.411.057 de estado civil: Soltera por efecto de viudez, domiciliada en Medellín en la dirección ubicada en la Calle 44 No. 99-33 Barrio San Javier en la ciudad de Medellín (Antioquia) con número de le le cono celular 311 675 2170, de Ocupación u oficio: Ama de Casa, obrando libremente, con entero y cabal juicio, en actuación extraproceso y conforme al Código General del Proceso, Articulo: 188 y con el fin de rendir declaración sobre asunto civil, de acuerdo con el decreto 1557 de 1989 y en ejercicio consagrado en el artículo 4 del decreto 960 de 1970 y el artículo 2 del decreto 2148 de 1983, Declaramos bajo la gravedad de juramento Art. 442, 444 del C. Penal que su testimonio versa sobre hechos percibidos directamente por el compareciente. ------Declaro bajo la gravedad de juramento que Conviví de manera permanente y singular con el Señor Carlos Regino Copete Minota, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudanía No. 11.789.807, desde el día 15 de febrero de 1992, hasta la hora de su fallecimiento, el día 01 de mayo de 2021 y que de esta unión nacieron dos hijos.----No conocí en ningún momento que él sostuviera una relación por fuera, además en los documentos como los son Entidad Prestadora de Salud, (EPS), seguros y demás yo aparezco como su única compañera, (EPS), seguros y demás yo aparezco como su única compañera, sentimental y beneficiaria.-----Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud de la mencionada convocatoria, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.-----La presente declaración se realiza a petición del interesado como prueba sumaria y para los trámites legales pertinentes de COLFONDOS.------La presente declaración se recepciona de conformidad con el decreto 1557 de 1989 y en ejercicio de lo consagrado en el articulo 4 del Decreto 960 de 1970, el articulo 2 del Decreto 2148 de 1983, artículo 299 de código de procedimiento civil, ley 962 de 2005, y decreto 0019 de 2012. No siendo mas el motivo de la presente acta, se levanta después de ser leída y aprobada por quien en ella intervino, quien en constancia firma. Resolución No. 0536 del 22 de Enero de 2021, corregida por la Resolución numero: 0545 del 25 de Enero de 2021.Derechos \$13.800, IVA: \$2.622, Total: \$16.422.

Declarantes,

Emiliana GUaiToTOGAMBOA

**EMILIANA GUAITOTO GAMBOA** 

C.C: 39471057

HENDERS OF BEING WELL WEIGHT WAR STORY OF THE S

DRA. MARIA CAMILA ACOSTA AGUILAR NOTARIA TRECE DE MEDEULIN- ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

## DECLARACION EXTRAJUICIO Nº 5466

En el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy 14 de diciembre de 2021, ante mí DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ, NOTARIO APARTADO-ANTIOQUIA, UNICO DE compareció: GUAITOTO DIANA MARCELA, dijo ser mayor de edad, natural de Apartadó-Antioquia, alfabeta, domiciliado(a), en el barrio obrero del municipio de Apartadó, teléfono 3125242420, para identificarse exhibió la cédula de ciudadanía 1152707281 de Medellín. El suscrito Notario le recibió el juramento de rigor previa la imposición del artículo 442 del Código Penal, con las prescripciones del decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y el artículo 188 del código General del Proceso, previa la amonestación sobre las implicaciones por faltar a la verdad y al preguntársele (s) sobre el objeto de su declaración manifiesta: A: Mis nombres y apellidos son como han quedado escritos inicialmente, declaro que Renuncio al derecho de la mesada pensional que me corresponde de mi padre el señor CARLOS REGINO COPETE MINOTA, sea acrecida a mi madre la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, con cédula de ciudadanía 39.411.057. Rindo la presente declaración con el fin de cumplir con requisitos solicitados. ¿Interrogada la declarante sobre qué más tiene para agregar, corregir o enmendar a su declaración?, CONTESTÓ: No. Luego de la lectura que Yo el Notario hice a la Declarante del contenido de la presente acta, ésta la aprueba y en constancia firma. Se suprime huella dactilar, Artículos 17 y 18 Decreto Ley 019 de 2012 e Instrucción Administrativa número 3296 del 29/08/2019. La declarante Mostró mente sana. Derechos \$13.800, lva\$ 2.622 Doy Fe.

LA DECLARANTE:

Diana coPete

COPETE GUAITOTO DIANA MARCELA C.C. 1152707281 DE MEDELLÍN

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO UNICO DE APARTADO-ANTIQUIA

TARIO ÚNICO APARTADO

<u>Miviana</u> Carrera 100 № 77-52, local 07 Apartadó - Anticquia Tel. 828 44 05 E-mail. notariau.apartado@supernotariado.gov.co — notaria-apartado@hotmail.com



## COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A NIT 900.226.715 - 3

## CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:.

Tipo y No. de documento:

CC - 39411057

Nombres:

**EMILIANA** 

Apellidos:

**GUAITOTO GAMBOA** 

No. de carnet:

05001621652

Tipo de afiliado:

CABEZA DE FAMILIA

Fecha de afliación:

2020-12-01

Estado de afliación:

**ACTIVO** 

Régimen:

SUBSIDIADO

IPS:

E.S.E. HOSPITAL LA MARIA

Departamento - Municipio:

ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Nivel sisben:

N

#### **OBSERVACIONES:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cartagena, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS TORRES SALAZAR

SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

## Referencia Bancaria

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

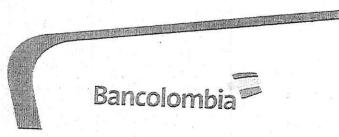
BANCOLOMSIA S.A. se permite informar que EMILIANA GUAITOTO GAMBOA identificado(a) con CC 39.411.057, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto		n and the second	
AUTIBLE FLOQUES	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS			Estado
*Importanto Foto -	31029928625	2021/12/15	ACTIVA

Importante Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Claudia Posada Álvarez Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma



Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursai Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 83 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

SEÑOR (A) Emiliana Guaitoto Gamboa CALLE 44 N° 99-33 TEL 3116752170 MEDELLIN, ANTIOQUIA

REF.: SUSTITUCIÓN PENSIONAL

**Referencia: Póliza:** 9201413001860

Amparo: Renta Vitalicia – Sustitución Pensional Asegurado: Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.)

Identificación: 11.789.807

Apreciado(a) Sr(a), Emiliana:

Cordialmente le informamos que la compañía ha finalizado el proceso de análisis a la solicitud de sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del (la) Sr. (a.) Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.) ocurrida el pasado 5/1/2021.

Al respecto, nos complace informarle que MAPFRE reconoce como beneficiarios por sustitución pensional a las siguientes personas con base en lo establecido en la ley 100 de 1993 artículos 46, 47 y 48 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

## BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ACREDITADOS Y RECONOCIDOS POR SUSTITUCIÓN PENSIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y Nº IDENT	PARENT	ESTADO	TEMPORALID AD	F. NACIM. (DD/MM/A AAA)	MESADA (%)
EMILIANA GUAITOTO GAMBOA	CC 39411057	CONYUGE	VALIDO	VITALICIO	8/20/1967	100%

El monto de la mesada a la fecha de envío de esta comunicación es de \$1.000.000 pesos el cual será distribuido en los porcentajes definidos en el cuadro anterior a cada uno de los beneficiarios de pensión reconocidos.

Teniendo en cuenta que la fecha de retiro del(a) señor(a) Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.) se dio en nuestro sistema a partir del día 7/1/2021; la compañía hará pago del

retroactivo de las mesadas no causadas desde la fecha mencionada hasta la actualidad de la siguiente forma:

39411057	Valor	Total mesadas no causadas
Pago no causado jul	\$ 908.526	
Pago no causado ago	\$ 908.526	
Pago no causado sep	\$ 908.526	
Pago no causado oct	\$ 908.526	\$ 6.905.419
Pago no causado nov	\$ 1.362.789	
Pago no causado dic	\$ 908.526	
Pago no causado ene	\$ 1.000.000	

A partir del mes de febrero del año 2022, se iniciará el pago de la mesada indicada el día 20 de cada mes o día hábil siguiente.

El medio de pago será el que fue definido por cada uno de los reclamantes en el trámite de solicitud de sustitución pensional.

Adjunto a esta comunicación le estamos haciendo llegar Carta de bienvenida a título de sustitución pensional. Le recomendamos leer detenidamente todos los documentos adjuntos y enviar a MAPFRE a la mayor brevedad los documentos indicados de su grupo familiar.

Adjunto a esta comunicación, nos permitimos hacerle llegar la documentación relacionada con el seguro contratado:

Certificación de pensión.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FORMALIZAR EL PAGO DE LA PENSIÓN

Con el propósito de dar inicio al pago de su pensión en la modalidad de renta vitalicia y formalizar el trámite ante la compañía, solicitamos nos haga llegar la siguiente documentación a la mayor brevedad posible a los correos <a href="mailto:PENSIONADOS@MAPFRE.COM.CO">PENSIONADOS@MAPFRE.COM.CO</a>; <a href="mailto:JHUERTA@MAPFRE.COM.CO">JHUERTA@MAPFRE.COM.CO</a>; <a href="mailto:JHUERTA@MAPFR

1. Formulario de afiliación a la EPS (Salud Obligatoria).

Respecto a la afiliación a una EPS, es importante que usted tenga en cuenta que ésta es de carácter OBLIGATORIO, la escogencia de la entidad y la realización de los trámites para afiliarse serán su responsabilidad, en caso que MAPFRE no reciba la certificación de afiliación no podrá darse inicio al pago de las mesadas pensionales.

Carlos Regino Copete Minota C.C. 11.789.807 Póliza: 9201413001860

El valor a descontar por concepto de salud se aplica sobre el monto de la mesada pensional y de acuerdo con la reglamentación se descuenta el 8% con excepción de pensionados que residan fuera del país se descontará el 1% con destino al FOSYGA.

Realizar la afiliación al Régimen Contributivo en salud donde se registre la novedad como cotizante pensionado de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. Nit. 830.054.904-6. Es indispensable para todos los beneficiarios mayores o menores de edad realizar dicha afiliación. (En caso que la entidad promotora de salud solicite el sello y firma de la entidad pagadora<sup>1</sup> puede acercarse a cualquiera de nuestras sucursales donde le brindarán el respectivo servicio).

Si el pensionado beneficiario se encuentra activo laboralmente y su entidad empleadora o el mismo a título propio realizan aportes a seguridad social, se debe tener en cuenta que MAPFRE seguirá realizando aporte como entidad pagadora de pensión. Es decir, que el pensionado registraría dos pagos uno como pensionado y otro como empleado o independiente. Es fundamental tener en cuenta que en todos los casos la EPS debe ser la misma.

2. Formulario de afiliación a pensiones (Solo para cónyuges o compañeras temporales<sup>2</sup>).

En caso de existir cónyuges pensionados <u>temporales</u> reconocidos dentro del grupo familiar, MAPFRE descontará el 16% sobre el monto de la mesada pensional

Si el cónyuge pensionado <u>temporal</u> se encuentra activo laboralmente como empleado o independiente, se debe tener en cuenta que MAPFRE seguirá realizando aporte como entidad pagadora de pensión. Es decir, que el pensionado registraría dos pagos uno como pensionado y otro como empleado o independiente. Es fundamental tener en cuenta que en todos los casos el aporte a pensión se debe realizar a la misma entidad.

3. Formulario de afiliación a la Caja de Compensación.

En caso de existir afiliación a la caja de compensación o que desee afiliarse debe acercarse a la respectiva entidad y realizar el proceso correspondiente indicando que es pensionado de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A NIT: 830.054.904-6 haciéndonos allegar el certificado de dicha afiliación. Recuerde que con base en la ley 1643 de 2013 el pensionado que perciba menos de 1,5 SMMLV puede afiliarse a una caja de compensación para acceder a servicios de recreación sin cobro adicional.

Adicionalmente, de acuerdo con el decreto 867 de 2014, los pensionados pueden acceder a servicios de turismo y capacitación con el pago de 0.6% de su mesada pensional; o el dos por ciento (2%) sobre la misma, para acceder a todas las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores activos, excepto la cuota monetaria.

4. Copia de libranza debidamente visada (únicamente en caso que en el momento del traslado exista descuento por libranza vigente).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende como entidad pagadora a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Entiéndase como cónyuge o compañera temporal lo dispuesto en el literal B del artículo 74 de la ley 100 de 1993

5. Certificado de estudios emitido por la entidad educativa con una vigencia no mayor a seis meses.

Para hijos beneficiarios pensionados entre 18 y 25 años de edad, deberán presentar de forma semestral a MAPFRE la certificación de estudios del período, la no presentación del documento ocasionará el no pago de mesada pensional. En caso que no se encuentren estudiando deben enviar una declaración extra juicio donde manifiesten que para la fecha no se encuentran cursando estudio alguno.

6. Dictamen de pérdida de capacidad laboral para beneficiarios declarados inválidos.

Para los pensionados inválidos (diferentes al causante) se deberá presentar a MAPFRE el dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la entidad debidamente autorizada.

## ASPECTOS IMPORTANTES RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA PENSIÓN

Le informamos algunos aspectos importantes en la administración de su póliza Rentas Vitalicias.

- El pago de mesadas será realizado los días 20 de cada mes o el día hábil siguiente en caso dado que 20 sea inhábil.
- Respecto de la (s) mesada (s) adicional (es) le informamos que el pago será realizado en los meses de junio y noviembre como se muestra en la siguiente tabla:

CANTIDAD MES	SADAS	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	
ADICIONALES				
Una mesada adicional		Junio	50% de la mesada	
		Noviembre	50% de la mesada	
Dos mesadas adicionales		Junio	Una mesada	
		Noviembre	Una mesada	

- Si se presenta cambio de EPS, por favor tener en cuenta que debe enviar de forma inmediata la novedad a MAPFRE para garantizar que el pago se realice a la nueva EPS designada y no a la anterior, en caso contrario, puede quedar sin pago registrado durante el tiempo que no notifique la novedad a la nueva EPS y por consiguiente sin servicio de Salud.
- Toda novedad radicada en MAPFRE después del 15 o día anterior hábil será aplicada para la nómina del siguiente mes.
- En caso de existir compromiso de descuentos de nómina por libranza vigentes al momento de la contratación de renta vitalicia, el fondo de pensiones debe haber

Carlos Regino Copete Minota C.C. 11.789.807 Póliza: 9201413001860

informado a MAPFRE sobre el cambio del pagador de pensión y MAPFRE debe haber recibido la notificación formal de la entidad acreedora.

MAPFRE no realizará descuento alguno a la nómina por concepto de libranza hasta tanto reciba notificación formal de la cooperativa donde lo reconozca como pagador de pensión. Por tanto, y por el tiempo en que MAPFRE no tenga notificación la obligación del pago de la cuota de libranza es del pensionado ante la entidad acreedora, en este sentido vale la pena aclarar que el incumplimiento de su obligación crediticia lo harán responsable civilmente ante la Cooperativa.

- De existir orden de embargo vigente a la fecha de contratación de la renta vitalicia,
   MAPFRE debe ser informado en el momento del traslado.
- Los descuentos por concepto de libranza y embargos no pueden exceder el 50% del valor de la mesada después de aplicados los aportes obligatorios a seguridad social (Salud, pensión, fondo de solidaridad y caja de compensación)
- En todo caso sin excepción se otorga información relativa al contrato y/o pagos y descuentos únicamente al pensionado en primera persona con las únicas siguientes excepciones:
  - Si el pensionado es menor de edad se otorga información únicamente a tutores o curadores.
  - Si el pensionado mayor de edad tiene designado formalmente un tutor o curador se otorga información únicamente a este.

Si quien solicita la información es un tercero diferente al pensionado, debe traer poder debidamente autenticado donde el pensionado de forma expresa otorgue poder amplio y suficiente, copia de la cédula del pensionado. La Compañía se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales dependiendo del trámite.

- Para beneficiarios pensionados menores de edad, cada vez que se realice cambio de tipo y número de documento de identidad, de forma inmediata debe ser informado a MAPFRE, con el fin de garantizar que los pagos realizados se realicen al documento vigente.
- Cuando un beneficiario pensionado menor de edad cumpla mayoría de edad, debe remitir a MAPFRE certificación bancaria donde él sea titular junto con la cédula de ciudadanía.
- Mantener actualizada a MAPFRE su información de contacto. Dirección, ciudad, departamento, teléfono, celular, correo electrónico

Carlos Regino Copete Minota C.C. 11.789.807 Póliza: 9201413001860

- Para cambio de cuenta bancaria o cualquier novedad debe ser informada a MAPFRE con respectiva certificación emitida por la entidad bancaria correspondiente.
- Para trámites de solicitud de desprendibles de pago, certificados de pensión y certificados de ingresos y retenciones, le informamos que la línea de atención para dicha solicitud es 3077024 en Bogotá, opción 2 (consultas), opción 4 (pensionados) o a la línea gratuita nacional 018000 519991; o a través del correo electrónico: pensionados@mapfre.com.co. Tenga en cuenta que debe hacerse la solicitud previamente y de 3 a 5 días hábiles se da respuesta a su requerimiento.

Si desea comunicarse con nosotros, por favor contáctenos a través de nuestra línea de atención: 3077024 opción 4 (consultas) y luego opción 4 (atención a pensionados) en Bogotá, o 018000519991 línea nacional; o bien, a través del correo electrónico: pensionados@mapfre.com.co, o si prefiere, dirija su correspondencia a la Dirección de Rentas Vitalicias. Unidad de Seguros de Vida. Carrera. 14 No. 96–34 Piso 3 Unidad de Vida. Bogotá, D. C.

Cordialmente,



Subdirección de Rentas Vitalicias y Previsionales MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. <a href="mailto:pensionados@mapfre.com.co">pensionados@mapfre.com.co</a>
<a href="mailto:LAURAT2">LAURAT2</a>



### MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NIT. 830-054-904-

### **HACE CONSTAR QUE:**

La señora Guaitoto Gamboa Emiliana, identificada con el número de cédula de ciudadanía 39,411,057 y domiciliada en la ciudad de Medellin. - Antioquia, se encuentra pensionado por SOBREVIVENCIA VITALICIA RIESGO COMUN, en la modalidad de Renta Vitalicia Inmediata, desde el mes de febrero del año 2022, fecha desde la cual MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. es el responsable del pago de la mesada pensional en los términos determinados en la regulación aplicable.

CONCEPTO	DETALLE	MONTO MENSUAL
Ingreso	Pensión por Sobrevivencia Vitalicia Riesgo Comun	\$ 1,000,000
	Aportes obligatorios a salud	\$ 80,000
-	Aportes obligatorios a pensión	\$ 0
	Aportes a cajas de compensación	\$ 0
Descuentos	Otros descuentos	\$

La presente constancia se expide a solicitud del pensionado, en Bogotá D. C., a los quince días del mes de febrero de 2022.

FIRMA AUTORIZADA

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.



Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señor (a)

MARIA DEL VALLE MOSQUERA RENTERIA

Cr.2 #24ª-45
3113241621

Quibó-Chocó

Referencia: Conflicto de beneficiarios

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En atención a la pensión de sobrevivencia con ocasión al fallecimiento del señor **Copete Minota Carlos Regino (Q.E.P.D.)** que esta compañía aseguradora se encuentra reconociendo actualmente a través de la modalidad de pago de Renta Vitalicia bajo póliza N° 9201413001860 nos permitimos informar lo siguiente;

En el mes de febrero del año 2022 se recibió reclamación por parte de la señora **Emiliana Guaitoto Gamboa** para la pensión de invalidez, en calidad de compañera permanente del señor **Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.)**.

Sin embargo, no se puede desconocer que la unión existente entre la señora **Emiliana Guaitoto Gamboa** y el señor **Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.)** se mantiene vigente para el momento del fallecimiento del pensionado.

Así las cosas, respecto a la señora **Emiliana Guaitoto Gamboa** y la señora **Maria del Valle Mosquera Renteria** surge una controversia en relación a quien ostenta la calidad de beneficiario del afiliado fallecido y en qué porcentaje, por lo que dé con el artículo 6 de la ley 1204 del 2008 dicha controversia deberá ser dirimida previamente por la justicia ordinaria, y la sentencia proferida para este caso debe ser remitida a esta aseguradora para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la misma; al respecto la norma citada dispone.

"(...) Artículo 6°. Definición del derecho a sustitución pensional en caso de controversia. En caso de controversia suscitada entre los beneficiarios por el derecho a acceder a la pensión de sustitución, se procederá de la siguiente manera:

Si la controversia radica entre cónyuges y compañera (o) permanente, y no versa sobre los hijos, se procederá reconociéndole a estos el 50% del valor de la pensión, dividido por partes iguales entre el número de hijos comprendidos. El 50% restante, quedará pendiente de pago, por parte del operador, mientras la jurisdicción correspondiente defina a quién se le debe asignar y en qué proporción, sea cónyuge o compañero (a) permanente o ambos si es el caso, conforme al grado de convivencia ejercido con el causante, según las normas legales que la regulan. Si no existieren hijos, el



total de la pensión quedará en suspenso hasta que la jurisdicción correspondiente dirima el conflicto.

De esta manera cualquiera de las partes en controversia deberá iniciar un proceso laboral ordinario con el fin de que un juez de la republica dirima el conflicto planteado. Por lo anterior, MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. queda atento a que el juez competente defina en que porcentaje se debe reconocer a cada una de las reclamantes, y la sentencia proferida para este caso deberá ser remitida a esta compañía aseguradora para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la misma.

Así las cosas, el 100% quedara suspendido hasta tanto alleguen la sentencia antes mencionada.

En los anteriores términos, nos suscribimos a cualquier información o aclaración la cual deberá ser dirigida a la carrera  $14~\text{N}^\circ$  96-34, o al teléfono 650~33~00~Opc 1395~en la cuidad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

NIT. 830.054.904-6

MAPFRE COLOMBIA
Subdirección de Rentas Vitalicias y Previsionales.
CRA 14 Nº 96-34 P 3 BRR. CHICÓ Bogotá D. C.
Teléfono 6 50 33 00
pensionados@mapfre.com.co





Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señor (a)
EMILIANA GUAITOTO GAMBOA
CLL 44 # 99-33
3116752170
Medellín-Antioquia

Referencia: Suspensión Mesada Pensional Por Conflicto de Beneficiarios.

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En atención a la pensión de sobrevivencia con ocasión al fallecimiento del señor **Copete Minota Carlos Regino (Q.E.P.D.)** que esta compañía aseguradora se encuentra reconociendo actualmente a través de la modalidad de pago de Renta Vitalicia bajo póliza N° 9201413001860 nos permitimos informar lo siguiente;

A partir del mes de diciembre del presente año se suspenderá el pago de su mesada pensional debido a que también presento reclamación para la pensión de sobrevivientes la señora Maria del Valle Mosquera Renteria en calidad de compañera permanente del señor Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.).

Sin embargo, no se puede desconocer que la unión existente entre la señora Maria del Valle Mosquera Renteria y el señor Carlos Regino Copete Minota (Q.E.P.D.) se mantiene vigente para el momento del fallecimiento del pensionado.

Así las cosas, respecto a la señora **Maria del Valle Mosquera Renteria** y la señora **Emiliana Guaitoto Gamboa** surge una controversia en relación a quien ostenta la calidad de beneficiario del afiliado fallecido y en qué porcentaje, por lo que dé con el artículo 6 de la ley 1204 del 2008 dicha controversia deberá ser dirimida previamente por la justicia ordinaria, y la sentencia proferida para este caso debe ser remitida a esta aseguradora para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la misma; al respecto la norma citada dispone.

"(...) Artículo 6°. Definición del derecho a sustitución pensional en caso de controversia. En caso de controversia suscitada entre los beneficiarios por el derecho a acceder a la pensión de sustitución, se procederá de la siguiente manera:

Si la controversia radica entre cónyuges y compañera (o) permanente, y no versa sobre los hijos, se procederá reconociéndole a estos el 50% del valor de la pensión, dividido por partes iguales entre el número de hijos comprendidos. El 50% restante, quedará pendiente de pago, por parte del operador, mientras la jurisdicción correspondiente defina a quién se le debe



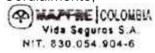
asignar y en qué proporción, sea cónyuge o compañero (a) permanente o ambos si es el caso, conforme al grado de convivencia ejercido con el causante, según las normas legales que la regulan. Si no existieren hijos, el total de la pensión quedará en suspenso hasta que la jurisdicción correspondiente dirima el conflicto.

De esta manera cualquiera de las partes en controversia deberá iniciar un proceso laboral ordinario con el fin de que un juez de la republica dirima el conflicto planteado. Por lo anterior, MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. queda atento a que el juez competente defina en que porcentaje se debe reconocer a cada una de las reclamantes, y la sentencia proferida para este caso deberá ser remitida a esta compañía aseguradora para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la misma.

Así las cosas, el 100% quedara suspendido hasta tanto alleguen la sentencia antes mencionada.

En los anteriores términos, nos suscribimos a cualquier información o aclaración la cual deberá ser dirigida a la carrera  $14 \text{ N}^{\circ} 96 - 34$ , o al teléfono 650 33 00 Opc 1395 en la cuidad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



MAPFRE COLOMBIA Subdirección de Rentas Vitalicias y Previsionales. CRA 14 Nº 96-34 P 3 BRR. CHICÓ Bogotá D. C. Teléfono 6 50 33 00

pensionados@mapfre.com.co





Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

# NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

Nit: 830.054.904-6 Domicilio principal: Bogotá D.C.

# MATRÍCULA

Matrícula No. 00922584

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 1999

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 70 99 72

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co

Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 70 99 72

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co

Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Bogotá D.C. (29).

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 817 del 10 de marzo de 2015, inscrito el 17 de marzo de 2015, bajo el No. 00146420 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Palmira Valle, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual No.2015-00062-00 de Luis Eduardo Gaitán Cortez y Rosa Nerfy Benavidez Guerrero contra las sociedades SUPERSERVICIOS DEL ORIENTE DEL VALLE S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

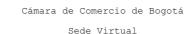
## CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 17-2527 del 4 de septiembre de 2017, inscrito el 27 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163279 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal No. 11001400304320170056200, de: Nayro Ramírez Algeciras, contra: MAPFRE COLOMBIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

# CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 3435 del 25 de octubre de 2018, inscrito el 7 de noviembre de 2018 bajo el no. 00172122 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso declarativo de 11001310300520180045000, de: Carlos Andres Guzmán Duran, Rodrigo Naranjo Duran, Andrea Viviana Quintero Suárez, en representación de su menor hija Andrea Camila Naranjo Quintero, Edna Lizeth López Parra y Diego Roberto Naranjo Duran - en representación de su menor hija Carla Sofía Naranjo López, contra: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0060 del 25 de enero de 2021, el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 28 de Septiembre de 2021 con el No. 00191862 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo No. 11001 40 03 053 2020 00495 00 de Hernán Oswaldo Fajardo Rodríguez CC. 1.070.955.034, Tatiana Fajardo Rodriguez CC. 1.078.348.822, Contra: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.





Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de febrero de 2099.

## OBJETO SOCIAL

Será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros de vida, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

# CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$500.000.110.000,00

No. de acciones : 970.874.000,00

Valor nominal : \$515,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$262.142.469.560,00

No. de acciones : 509.014.504,00

Valor nominal : \$515,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$262.142.469.560,00

No. de acciones : 509.014.504,00

Valor nominal : \$515,00



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# **NOMBRAMIENTOS**

# ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

# JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon Segundo Renglon Tercer Renglon	Patricia Calle Moreno Jose Carpio Castaño Alejandro Venegas Franco	
Cuarto Renglon	Jose Manuel Merinero Martin	C.E. No. 674464
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 1018428465
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGO Primer Renglon		IDENTIFICACIÓN  C.C. No. 1020765653
		C.C. No. 1020765653
Primer Renglon	Lucio Rubio Diaz Antonio Clemente	C.C. No. 1020765653 C.E. No. 473423
Primer Renglon Segundo Renglon	Lucio Rubio Diaz Antonio Clemente Campanario	C.C. No. 1020765653 C.E. No. 473423 C.C. No. 19380865

Por Acta No. 050 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113328 del Libro IX, se designó a:

PR	IN	CI	PA	LES

CARGO	NOMBRE		IDEN'	TIFI	CACIÓN
Segundo Renglon	Jose Carpio Cas	taño	C.E.	No.	532397
Tercer Renglon	Alejandro Franco	Venegas	C.C.	No.	19421989



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Lucio Rubio Diaz C.C. No. 1020765653

Segundo Renglon Antonio Clemente C.E. No. 473423

Campanario

Cuarto Renglon Jorge Alberto Cadavid C.C. No. 19491370

Montoya

Quinto Renglon Juan Francisco Javier C.C. No. 19079973

Romero Gaitan

Por Acta No. 053 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2017 con el No. 02227050 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Renglon Jose Manuel Merinero C.E. No. 674464

Martin

Por Acta No. 055 del 9 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02420043 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Patricia Calle Moreno C.C. No. 39690579

Quinto Renglon Francisco Sole Franco C.C. No. 1018428465

Por Acta No. 058 del 1 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019 con el No. 02529619 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES



Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Eduardo Gaitan Parra C.C. No. 19380865

# REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942674 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4

Persona Juridica

Por Documento Privado del 22 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03037720 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Carol Marcela Robles C.C. No. 1018426786 T.P.

Principal Moreno No. 191851-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 22 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 02817846 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Monica Adriana C.C. No. 52221424 T.P.

Suplente Gonzalez Camacho No. 58642

# **PODERES**

Que por Escritura Pública No. 932 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 08 de abril de 2010, inscrita el 28 de abril de 2010 bajo el No. 17545 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con cédula ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., para ejecutar los siquientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Otorgar en nombre de la citada sociedad los poderes especiales que del caso. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante. El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y 4ecibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. General queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados. Las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 240 de la Notaría treinta y cinco de Bogotá D.C., del 04 de febrero de 2011, inscrita el 17 de febrero de 2011 bajo el No. 00019348 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 91.473.362 de Bucaramanga, y la tarjeta profesional de abogado No. 98.686 del C.S. de la J. Para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA, SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumidos en cualquier momento. D) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del orden departamental, municipal y ante cualesquiera de los nacional, organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) Apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de Administrativos nacionales, departamentales o funcionarios municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1336 de la Notaría treinta y cinco de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 03 de junio de 2011 bajo el No. 00019875 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79626167 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez identificado con cédula ciudadana No. 7170035 de Tunja, para que y la tarjeta profesional de abogado No. 108916 del CS de la J. Para ejecutar los siguientes actos en nombre de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) (procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B)



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. O notificarse de cualquier Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales 0 municipales V descentralizadas del mismo orden.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1557 de la Notaría treinta y cinco de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019943 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79626167 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula ciudadana No. 79.428.638 para que A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualesquiera de tos



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en tas leyes contra decisiones judiciales emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 13 de febrero de 2013 bajo los Nos. 00024567, 00024568 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con cédula de ciudadanía No.52.622.195 de Bogotá, a Adriana Sofía Espejo Londoño identificada con cédula de ciudadanía No.52.011.946 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) Y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.; D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así, como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la Notificarse representa. F) de cualquier acto sociedad que, Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0229 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 18 de febrero de 2013, bajo los Nos. 00024605 y 00024606 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a y a Leonary Sánchez Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.589.484 de suba, para ejecutar los siquientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como; demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1198 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013 bajo los No. 00025786, 00025787, 00025788 y 00025789 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, a Oyenin Fadua Aita Viana identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá D.C., a Tulio Hernán Grimaldo León identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y a Marco Tulio Fernández de la Torre identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y Administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes judiciales o emanadas de los funcionarios contra decisiones Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que por Escritura Pública No. 854 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 08 de junio de 2018, inscrita el 27 de junio de 2018 bajo el registro No 00039587 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente adiciona al poder general otorgado a Orlando Amaya Olarte, en el sentido de facultar también para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado, para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1163 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034909 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Claudia Romero Lenis identificada con cédula ciudadanía No. 38.873.416, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de cauca y valle del cauca en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso: el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1157 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034910 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con cédula ciudadanía No. 32.828.518 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales de Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales, y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1161 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034911 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camilo Ernesto Chacin López identificado con cédula ciudadanía No. 85.462.175 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1164 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034912 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutas los siguientes actos en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales superiores, de Arbitramento Voluntario y, Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1160 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034914 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Jose de los Santos Chacin de Luque identificado con cédula de ciudadanía No. 17.095.305, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones: (Incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y, Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier

momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1159 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034915 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Alex Fontalvo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 84.069.623, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea come demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean de caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así come de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, as como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por une suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de nacionales, departamentales o funcionarios Administrativos municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1158 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034908 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Claudia Sofía Flórez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía 32.735.035, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como como demandada, como coadyuvante u opositor. B) demandante o Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental o municipal. E) Notificarse de orden nacional, cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial) Transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leves contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1155 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. Del 12 de julio de 2016 inscrita el 21 de julio de 2016 bajo el No. 00034984 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, que en el carácter expresado confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor: B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional,



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los - recursos consagrados en las leves contra decisiones judiciales emanadas da los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. Del 12 de julio de 2016 inscrita el 21 de julio de 2016 bajo el No. 00034985 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, que en el carácter expresado confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de Mapfre Colombia Vida S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor: B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante,



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar en audiencias de Conciliación Judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los - recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales - o emanadas da los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1236 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016, bajo el No. 00035047 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a mercedes María Penagos Gaviria, identificada con cédula ciudadanía No. 31.179.191, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) Y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de judiciales o interrogatorios de parte, así como providencias, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad poderdante. G) El. Apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leves contra decisiones judiciales o funcionarios emanadas de los Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. 1) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación. M) Asumir en nombre y por cuenta de la compañía de seguros los riesgos en los ramos de seguros autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, para lo cual podrá celebrar a nombre y por cuenta de la compañía de seguros los contratos de seguros a que haya lugar. N) Representar a la compañía de seguros en los procesos de contratación o licitación pública o privada, quedando expresamente facultado para presentar y suscribir la propuesta respectiva, firmar el contrato y los demás documentos que se requieran, así como asumir los riesgos que le fueron adjudicados a la compañía de seguros sin límite de cuantía.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 331 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037052 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.745.924, para ejecutar los siguientes en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

CERTIFICA:



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 332 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037053 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos de Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.017.868, para ejecutar los siguientes en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 330 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037051 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.528.000, para ejecutar los siguientes en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 466 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 10 de abril de 2017 bajo el No. 00037118 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Yang Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de Conciliación Judicial o Extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general gueda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

# CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1000 de la Notaría treinta y cinco de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 13 de julio de 2017 bajo el número 00037577 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificado con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Ángela Ardila Castro identificada con cédula ciudadanía No. 51.698.571, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400.) salarios mínimos mensuales legales vigentes. subrogación.

CERTIFICA:



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 534 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. Del 23 de abril de 2018 inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el No. 00039266 del libro V, modificado por escritura pública No. 01611 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. Del 03 de octubre de 2018 inscrita el 1 de febrero de 2019 bajo el número 00040848 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con la cédula de ciudadana número 32.787.204 expedida en Barranquilla que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.227.966, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contenciosos Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamento, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios departamentales o municipales y nacionales, entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de



Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 609 de la notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el registro No. 00039336 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 4.582.281., para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contenciosos Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamento, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de orden cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICA:



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 147 de la notaría 35 de Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el registro No 00040993 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de santa marta, identificado con cédula ciudadanía No. 85.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así tomo absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICA:



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 661 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041550 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1238 de la Notaría 35 de Bogotá D.C del 06 de octubre del 2023 del Representante Legal inscrito el 27 de Noviembre de 2023 de 2023 con el No. 00051375 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Enrique José Bedova Saavedra identificado con cédula ciudadanía No. 72.187.410 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en el Departamento del Atlántico, bolívar, Córdoba, magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Departamental, Municipal y Nacional, ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorio de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 587 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047389 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Arlit Patricia Álvarez Duarte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta v complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y de impuesto predial comercio a nivel nacional, declaración (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 565 del 6 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022, con el No. 00047391 del libro V, la persona



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Guillermo Rodrigues del Castillo, identificado con la cédula de extranjería No. 530.220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta v complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 1566 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2023, con el No. 00051481 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Enrique Laurens Rueda identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.332, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 117.315, del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A..



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. 1.Correspondencia: Firmarla correspondencia de la sociedad, así como comunicaciones, solicitudes, certificaciones y demás, documentos propios de la administración: De la misma; abrir la correspondencia que se reciba, incluso certificada y que contença valores declarados; remitir y recibir o retirar telegramas, impresos y paquetes postales, firmando los descargos oportunos. 2. Cuestiones laborales representar a la sociedad en toda suerte de actuaciones y procesos ante las autoridades laborales del estado, ministerio del trabajo, tribunales de arbitramento, centro de conciliación, inspecciones del trabajo y general ante cualquier despacho judicial competente de la jurisdicción laboral; iniciarlos y sequirlos por todos los tramites e instancias con facultad para conciliar, desistir allanarse, absolver posiciones, transigir, ratificarse y recurrir 3. Cobro de cantidades: efectuar cobros de cantidades que sean debidas a la sociedad, cualquiera que sea su cuantía, origen y naturaleza; recibir dichas cantidades solicitar devoluciones de pago indebidos ante organismos o dependencias del estado; y firmar en todos los casos las cartas de pago, recibos y cuantos documentos liberatorios fuera menester. 4. Transacciones: Transigir cuestiones con deudores, proveedores y en general con contratistas de la sociedad estipular reducciones a deudas, ampliaciones de plazo y cualesquiera otras convenciones; y aceptar daciones en pago de bienes muebles e inmuebles para cancelar total o parcialmente deudas de todas clases. 5. Suspensiones de pagos y quiebras: comparecer en nombre de la sociedad en todos los procesos escritos en la Ley 1116 de 2008 y Ley 1990 correspondientes a reorganizaciones empresariales, liquidaciones forzosas, concurso de acreedores, cesación de pagos. asistiendo a las audiencias concediendo reducciones a deudas ampliaciones de plazo, nombrando administradores, aceptando o rechazando los convenios o proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación de los créditos, admitir en pago de deudas bienes de cualquier clase, transigir derechos y acciones. 6. Organismos oficiales representar a la sociedad ante todo tipo de dependencias del estado y cualesquiera otras autoridades políticas administrativas, departamentales municipales y fiscales, para presentar escritos solicitudes facultades y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario, impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos. 7. Cuestiones judiciales y administrativas representar a la sociedad en actuaciones juicios, pleitos y causas de toda índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de

despachos judiciales, actuar en todos sus trámites e instancias, con



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna, declarar en juicio, absolver posiciones, transigir, renunciar allanarse, ratificarse, desistir, apelar, recurrir, incluso en casación, y designar apoderados, otorgando, revocando sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder para pleitos, tanto general como especial, notificarse de cualquier demanda en contra de sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ello a la sociedad que representa; notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante; el apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, transigir y recibir sin límite de cuantía, al igual que para reconocer documentos. 8. Arbitraje de derecho privado: representar a la sociedad en arbitrajes y conciliaciones conforme a las leyes que los regulan, con plenitud de facultades para aceptar el sometimiento de cuestiones litigiosas a arbitraje y conciliación otorgar la escritura o documento de compromiso correspondiente, conciliar y, en general, ejercer cuantos derechos y cumplir cuantas obligaciones se deriven para la sociedad de dichos procedimientos arbitrales. 9. Organismos y tribunales extranjeros representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. organismos oficiales, juzgados y tribunales en cualquier país del mundo en toda clase de actuaciones, con plenitud de facultades y especialmente las siguientes A) - presentar escritos, solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos en materias fiscales y administrativas. B) Actuar en todos los trámites e instancias en actuaciones, juicios, pleitos, causas y expedientes judiciales y administrativos de cualquier índole y naturaleza, incluso voluntaria, ante toda clase de juzgados y tribunales, civiles, penales, laborales o cualquier otra jurisdicción especial, con plenitud de facultades para ejercitar toda clase de derechos, acciones y excepciones, sin limitación alguna; absolver juicio; transigir, ratificarse, desistir apelar, posiciones en recurrir, incluso en casación, y designar apoderados, otorgando revocando o sustituyendo a favor de ellos los poderes necesarios con facultades de poder general para pleitos.

Que por Escritura Pública No. 1977 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.,



Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 21 de diciembre de 2023, inscrita en esta cámara el 25 de Enero de 2024 bajo el No. 00051660 del libro V, compareció el representante legal de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jinneth Hernandez Galindo identificada con cédula ciudadanía No. 38.550.445 abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No 222.837, del consejo Superior de la judicatura, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, tribunales superiores, de Arbitramento Voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso: el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la representa. F) Notificarse de cualquier acto sociedad que Administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



Sede Virtual

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 30 de septiembre de	00705989 del 1 de diciembre de
1999 de la Revisor Fiscal	1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de marzo de 2001	00780993 del 11 de junio de
de la Revisor Fiscal	2001 del Libro IX
E. P. No. 0000716 del 6 de abril	00775813 del 7 de mayo de 2001
de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá	del Libro IX
D.C.	
Cert. Cap. del 30 de mayo de 2001	00783851 del 29 de junio de
de la Revisor Fiscal	2001 del Libro IX
E. P. No. 0000489 del 27 de	00817713 del 7 de marzo de
febrero de 2002 de la Notaría 35	2002 del Libro IX
de Bogotá D.C.	00001015 dol 27 do casto do
E. P. No. 0001529 del 5 de junio	00894945 del 27 de agosto de
de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0001310 del 17 de mayo	00937673 del 4 de junio de
de 2004 de la Notaría 35 de Bogotá	
D.C.	2004 GET HIDTO IN
Cert. Cap. No. 0000SIN del 18 de	00973341 del 24 de enero de
enero de 2005 de la Revisor Fiscal	2005 del Libro IX
E. P. No. 0000998 del 6 de abril	00988472 del 28 de abril de
de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá	2005 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002635 del 27 de julio	01007445 del 23 de agosto de
de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá	2005 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002970 del 2 de octubre	01085205 del 17 de octubre de
de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá	2006 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0004778 del 11 de	01263103 del 17 de diciembre
diciembre de 2008 de la Notaría 35	de 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 01629 del 11 de junio de	01308949 del 1 de julio de
2009 de la Notaría 35 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	01200255 1.1 16 1. ' 1' 1'
E. P. No. 1916 del 14 de julio de	01399355 del 16 de julio de
2010 de la Notaría 35 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2465 del 17 de agosto de	01511090 del 9 de septiembre
2011 de la Notaría 35 de Bogotá	01511090 del 9 de septiembre de 2011 del Libro IX
zum de ma notaria 35 de Bogota	de zoit det piblo iv

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 3875 del 22 de diciembre 01601047 del 25 de enero de de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá 2012 del Libro IX  $D \subset$ E. P. No. 01862 del 28 de agosto 01663058 del 3 de septiembre de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá de 2012 del Libro IX D.C. E. P. No. 0518 del 2 de abril de 01825676 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá 2014 del Libro IX E. P. No. 2004 del 20 de noviembre 01887360 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá de 2014 del Libro IX D.C. E. P. No. 782 del 29 de abril de 01936219 del 5 de mayo de 2015 2015 de la Notaría 35 de Bogotá del Libro IX D.C. E. P. No. 1116 del 3 de junio de 01946074 del 5 de junio de 2015 de la Notaría 35 de Bogotá 2015 del Libro IX D.C. E. P. No. 2838 del 22 de diciembre 02048194 del 24 de diciembre de 2015 de la Notaría 35 de Bogotá de 2015 del Libro IX E. P. No. 765 del 16 de mayo de 02105452 del 19 de mayo de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá 2016 del Libro IX E. P. No. 458 del 24 de abril de 02463363 del 8 de mayo de 2019 2019 de la Notaría 35 de Bogotá del Libro IX

# SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 135 del 9 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 17 de julio de 2014 bajo el número 01852564 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CESVI COLOMBIA S A

D.C.

Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-15 Certifica:



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 1999, inscrito el 14 de octubre de 1999 bajo el número 00700217 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- MAPFRE AMERICA VIDA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 7 de mayo de 2009 bajo el número 01295186 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2003, inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888603 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276350 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- MAPFRE S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-09-21

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

La situación de control inscrita bajo el registro no. 888603 es ejercida a través de su filial MAPFRE AMERICA VIDA S.A.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

illimitada, dirante o dias calendario contados a partir de la recha de su expedicion.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Se aclara la situación de control inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el registro No. 01295186 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuró a partir del 01 de enero de 2007 y que la sociedad matriz FUNDACION MAPFRE ejerce la situación de control de manera indirecta por intermedio de sus subordinadas CARTERA MAPFRE S.L., MAPFRE S.A. Y MAPFRE AMÉRICA VIDA S.A.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Que por Documento Privado Sin Número del Representante Legal del 13 de junio de 2013, inscrito el 14 de agosto de 2013 bajo el No. 01756632 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el No 01295186 del libro IX en el sentido de indicar que la FUNDACION MAPFRE ejerce la situación de control de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia, a través de sus subordinadas: CARTERA MAPFRE S.L., MAPFRE S.A, y MAPFRE AMÉRICA S.A.

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Se aclara el grupo empresarial inscrita el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276350 del libro IX, en el sentido de indicar que, la sociedad extranjera MAPFRE S.A. (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto a través de la sociedad MAPFRE INTERNACIONAL S.A sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, CREDIMAPFRE SA, CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

# CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

# ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01366907

Fecha de matrícula: 19 de abril de 2004

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 01455355

Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2005

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 5 No 9-31 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE

COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01484457

Fecha de matrícula: 1 de junio de 2005

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Centro Comercial Futuro

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01568169

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006

Último año renovado: 2022 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 N° 57 - 58

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

Matrícula No.: 01568174

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 116 No 45 - 17

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 438 del 17 de abril de 2024 proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Apartadó (Antioquia), inscrito el 19 de Abril de 2024 con el No. 00221749 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 050453105002-2024-00075-00 de Sindy Vanessa Galarcio Mejía CC. 1.027.962.364 contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A NIT. 830.054.904-6.

Nombre: AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

Matrícula No.: 01568177

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida 9 No. 145 -10

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS

Matrícula No.: 01568199

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006

Último año renovado: 2021



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

Matrícula No.: 01568203

Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 01806760

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 01806763

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01806768

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 82 A No. 6 16 Lc 31

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01806773



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 01806780

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03

Barrio Normandia

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GALERIAS DE MAFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 01807172

Fecha de matrícula: 4 de junio de 2008

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 53B N° 24 - 42

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA LA CASTELLANA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS

Matrícula No.: 01920248

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Suba Nº 105A - 47 Local 2

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS

Matrícula No.: 01920252

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 14 No 78 - 44

Municipio: Bogotá D.C.



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE COLOMBIA VIDA Nombre:

SEGUROS

Matrícula No.: 01920274

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio

Pablo Vi

Bogotá D.C. Municipio:

Nombre: AGENCIA ANDES DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 01920330

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Transversal 55 # 98A -66, Centro

Comercial Iserra 100, Local 126

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MARLY DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS SA

01920337 Matrícula No.:

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Calle 61 B N° 18 - 23 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920359

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102

Municipio: Bogotá D.C.

AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE COLOMBIA Nombre:

VIDA SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920362



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920365

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NIZA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920372

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Suba Nº 119 - 87 Local 203

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AV CALI DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920378

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 72A N° 86-69 Local 40

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920382

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403

Municipio: Bogotá D.C.



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE

COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 01920403

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Autopista Norte # 100 - 34, Oficina 403

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS SA

Matrícula No.: 01920421

Fecha de matrícula: 10 de agosto de 2009

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio

Hayuelos

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AVENIDA SUBA DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS SA

Matrícula No.: 01993208

Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 46 N° 95 - 12

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 02032744

Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 75 No. 22 30 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 02048186

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_ authorized to the control of the control of

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406

Edificio Castellana Forum

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SIETE DE AGOSTO DE MAPFRE

COLOMBIA VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 02048207

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 66 A # 56 - 54

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CASTILLA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 02048212

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 8 B No 77 - 32 Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE

COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 02048227

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro

Comercial Plaza 80

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS S A

Matrícula No.: 02048251

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Ak 15 No. 119 50 Municipio: Bogotá D.C.



#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36

Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA CALLE 73 DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS

Matrícula No.: 02048275

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 02604496

Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2015

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE COLOMBIA VIDA

SEGUROS S A

Matrícula No.: 02604501

Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2015

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CHAPINERO DE MAPFRE COLOMBIA

VIDA SEGUROS

Matrícula No.: 02883248

Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2017

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia

Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE

COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Matrícula No.: 02889934

Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2021 Categoría: Agencia



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Dirección: Cl 16 No. 4 64 Lc 2

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

# TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$229.231.193.181 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%



# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:36 Recibo No. AA24997292 Valor: \$ 7,900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292642A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones. El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



	ES	CRIT	JRA PI	JBLICA	NUMERO:
--	----	------	--------	--------	---------

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS --

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE -

9 3 2 -

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. --

A: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.626.167 expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, manifestó:

PRIMERO: CALIDADES.- Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de "MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.", sociedad comercial del tipo de las anónimas, actualmente vigente, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número mil cuarenta y cuatro (#1.044) del Veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1.999) otorgada en la Notaría Sexta (6ª.) del Círculo de Bogotá D.C, registrada con matrícula mercantil número 00922584 e identificada con NIT 830054904-6, según acredita con los certificados de existencia y representación /y Camara de Comercio/ legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, /que anexa para su protocolización, quien manifestó:

SEGUNDO: Que en el carácter expresado confiere PODER GENERAL a GUSTAVO

ALBERTO HERRERA AVILA, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en esta A DE
ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y tarjeta
profesional numero 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar los TARIO

A STANDARD COLOR OF THE STANDARD COLOR OF TH

pública de Colombia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

udiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  O) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.	sigui	entes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA
udiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  Di Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Prepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  Di Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  Pobjetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  Di El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaracion	SEG	UROS S.A.:
contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  D) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	a) l	Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones y procesos
omo demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  D) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Paresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  D) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	judic	iales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y
O) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Pepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Hasta Aquí La Minuta  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	conte	encioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea
Passo Presentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	como	o demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor
Prepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  A) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  B) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Gualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	caso	
descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	c) F	Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden
d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	Naci	onal, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos
de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	desc	centralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.
absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	d) 1	Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como
e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	de c	cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como
El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	abso	olver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.
f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	e)	Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad
mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	pode	erdante.
En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	f)	El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y
En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	recil	bir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales
en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:		
Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO  PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emítidas por el deben obedecer a la verdad.		
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	des	
Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emítidas por el deben obedecer a la verdad.		
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:	su	firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO
Se advirtió al otorgante:	PA	TIÑÒ
1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad		
1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad	Se	advirtió al otorgante:
2 Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento	4	Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad
	2	Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento

con fines fraudulentos o ilegales.----

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

4.- Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el otorgante insistió en firmar este

instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----

El otorgante que actúa como apoderado o representante de alguno de los contratantes declaró que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. -----

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, \_\_\_\_\_ el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante. --

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 10301 DICIEMBRE 17/2009) \$42.860 -

IVA (ARTICULO 397/84) \$ 13.371.00 -

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: -

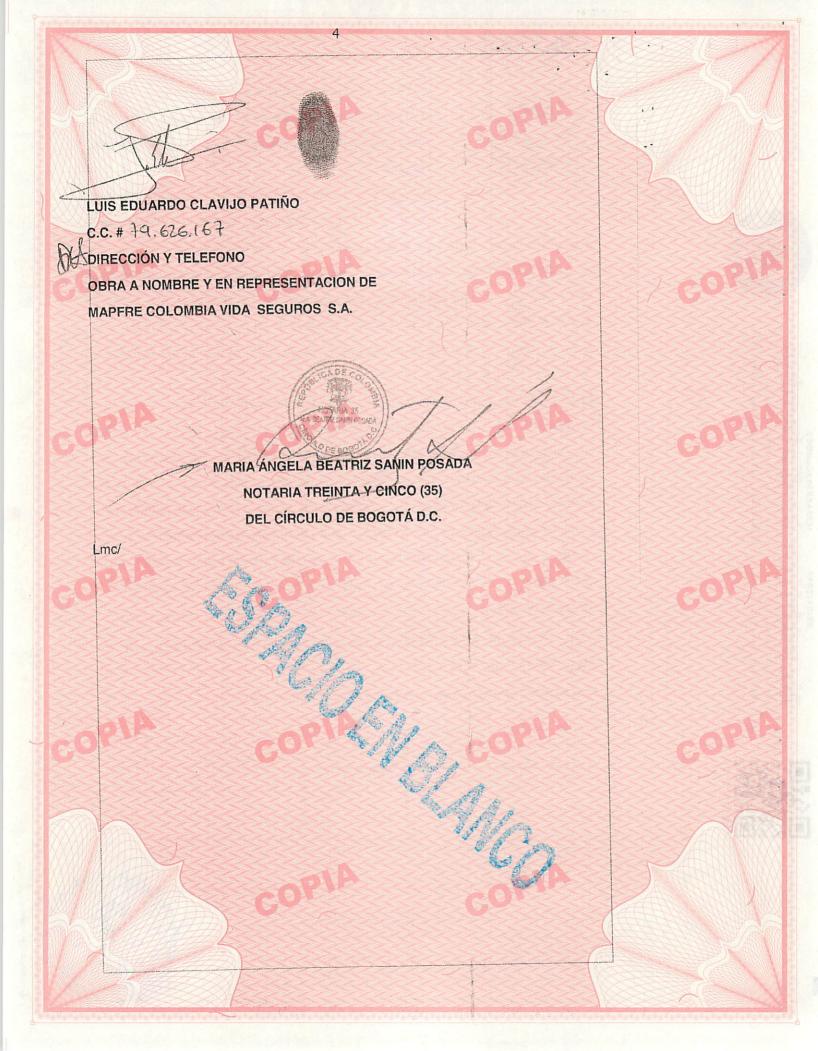
7700025500860 7700025500853

ENTRELINEAS:/y Camara de Comercio/.VALE. -

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO







10553D59CaM9C5K5



Superintendencia Financiera de Colombia

# EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## CERTIFICA

RAZON SOCIAL: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1044 Febrero 24 de 1999 de la notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 2635 Julio 27 de 2005 de la notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución. La Asamblea General de Accionistas podrá decretar la disolución anticipada, en los términos de estos Estatutos y de las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 277 Marzo 5 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente Ejecutivo. Corresponde a la Junta Directiva designar al Presidente Ejecutivo, a los Representantes Legales que considere conveniente, a una o varias cersonas que lleven la representación legal de la compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policia. (E. P. No. 1529 del 5 de junio de 2003 de la Notaria 35 de Btá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Victoria Eugenia Bejarano De La Torre Fecha de inicio del cargo: 27/04/2000	CC - 51771384	Presidente Ejecutivo
Filomeno Mira Candel Fecha de inicio del cargo: 02/06/2000	PASAPORTE 21348426	Representante Legal
Patricia Calle Moreno Fecha de inicio del cargo: 11/03/1999	CC - 39690579	Representante Logal
Luis Eduardo Clavijo Patiño Fecha de inicio del cargo: 20/01/2005	CC - 79626167	Representante Legal
José Antonio Serrano Hernandez Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 19218663	Representante Legal
Juan Carlos Realphe Guevara Fecha de inicio del cargo: 20/01/2005	CC - 80416225	Representante Legal
Ricardo Blanco Manchola Fecha de inicio del cargo: 06/09/2007	CC - 79132284	Representante Legal





Continuación del certificado de existencia y representación legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS . S.A. Código 14-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hernando Javier Echavez Amaya Fecha de Inicio del cargo: 23/09/2004	CC - 73576055	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos
Ana Maria Ángel Arboleda Fecha de inicio del cargo: 06/07/2007	CC - 52990650	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Fior Marina Bustos Chila Fecha de inicio del cargo: 06/07/2007	CC - 52222782	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Daniela Alexandra Bermudez Botero Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 52967873	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Leidy Carolina Serrano Perdomo Fecha de micio del cargo: 08/10/2009	CC - 53066197	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administratívos
Silvio Rodrigo Hidalgo España Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 12996399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Juan Carlos Molina Gomez Fecha de início del cargo: 27/05/2009	CC - 98575399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Cristian Urrego Calderón Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 94319042	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos
Tatiana Correa Cortes Fecha de inicio del cargo: 12/02/2009	CC - 52994942	Representante Legal para Asuntos Judiciales. Extrajudiciales y Administrativos
Luis Alejandro Muñoz Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 29/11/2007	CC - 75074442	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Rosa Margarita Lozano García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2007	CC - 32759589	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos

## RAMOS:

Resolución 0308 del 11 de marzo de 1999, vida individual.

Resolución 0440 del 9 de abril de 1999, vida grupo, colectivo de vida, accidentes personales, salud, exequias y educativo.

Mediante resolución 1394 del 7 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 9 771 numeral 6 del Estatuto Organico del Sistema Financiero.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Código 14-30

Página 2 de 3

Mediante resolución 1529 del 6 de octubre de 2000 la Superintendencia Bancaria autóriza a MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., la cesión total de la cartera del ramo de Vida Individual a la COMPAÑÍA MAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Pasolucion 1082 del 16 de septiembre de 2002, seguro pensiones Ley 100 y seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.

Pesolución 0328 del 10 de abril de 2003, enfermedades de alto costo.

Se cancela mediante Resolución 0260 del 31 de marzo de 2004 la autorización para operar el ramo de Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia.

Resolución 0401 del 04 de marzo de 2005, se autoriza para operar el ramo de Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia.

Resolución 1530 del 30 de agosto de 2007, se autoriza para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución 1093 del 8 de julio de 2008, se cancela la autorización a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de enfermedades de alto costo.

Resolución 1775 del 11 de noviembre de 2008, se autoriza para operar el ramo de pensiones cen conmutación pensional.

Bogotá D.C., viernes 15 de enero de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Código 14-30



Cazı48772276

Ccadena s.a. Nit. 890,930,5340



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010

HORA 15:17-11

8027260292

PAGINA: 1 de 6

NO INSC

PRTIFICABO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE LOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON PUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS R ASCRIBCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUPOS S A HUMBRE 830054204-6

DUMICILIO : BOOCTA D.C

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00922584 DEL 26 DE PERRERO DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 96-34

SURFICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CCAMARGOMAPPRE COM CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 NO. 96-14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

PEFCEMAG:

SMAIL COMERCIAL : CCAMARGEMAPERB.COM.CO

CERTIFICA:

AMERICIAS: ZIPAQUIRA Y BOGOTA D.C. (35)

CERTIFICA:

QUE FOR ACTA NO. 88 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 29 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMBRO 179841 DEL LIBRO VI. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCUESAL EN LA

CERTIFICA

E. P. NO. FECHA NOTAPIA CIUDAD FECHA

1999/09/30 0000 BOSOTA D.C. 1999/12/01 00705989

1000716 2001/04/06 0035 BOGOTA D.C. 2001/05/07 00775813 2001/03/30 0000 BCGCTA D. C. 2001/06/11 00780993

2001/08/30 0000 EOGOTA D.C. 2001/06/29,00783851

0000139 2002/02/27 0036 BOGOTA D.C. 2002/03/07 00817713

0001523 2001/06/05 0035 BOGOTA D.C. 2003/08/27 00894946 0301310 2004/05/17 0035 BOSOTA D.C. 2004/06/04 00937673

10008 N 2005/01/18 0000 BOGOTA B C. 2005/01/24 00973341

1317999 2005-04/06 0035 BOCOTA D.C. 2005/04/28 00988472 0026:5 2005:01/27 0035 BOGOTA D.C. 2005/08/23 01007445

002919 2006/10/02 0035 BODOTA D.C. 2006/10/17 01085255

2004/78 2008/12/11 0035 BOGOTA D.C. 2008/12/19 01263103

15629 3009/06/11 0035 BOGOTA D.C. 2009/07/01 01308949

CERTIFICA:

OUPTO SOCIAL HERA LA FEALIZACION DE OPERACIONES DE MACEGURO, EN TOPOS LOS RAMOS APROBADOS POR LA SECURO Y SPRETENTE Y LA PRESTACION DE LOS GERVICIOS QUE LAS DISPOSICIONES COALES VILENTES LES AUTORICES A LAS COMPANIAS DE SEGUROS DE



CAMAPA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010

HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 2 de 6



105555C2KM59Ca2G

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 124. 709 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE EPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO.79.132.284 DE BOGOTA PARA, QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y AQUANAS MACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: - DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. - DECLARACION DE VENTA. - DECLARACION DE BETENCIONES EN LA PUENTE. - DECLARACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y NIVEL NACIONAL. - DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO) - DECLARACION DE IMPUESTO DE VENICULOS. B. DAR RESPUESTA S LOS REQUERIMIENTOS OPDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD FOR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MACIONALES O MUNICIPALES C. ACEPTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA MENCIONADA ENTIDAD A MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. Y SOLICITE PEDUCCION DE LAS MIGMAS. EN LAS FACULTADES SEÑALADAS SE INCLUYE A DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS LAS FUNCIONES ANTÉS INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA PACULIADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SENALADO. D. INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES. RESOLUCIONES QUE IMPONGAM Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION DE SANCIOMES. ADHANAS E IMPUESTOS NACIONALES U.A.B DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS VACIONALES O MUNICIPALES, ASI COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO. QUE PAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A TALES COMO NOTIFICARSE, O PROMETER, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER, QUE TODAS LAS SEMMICIAR. INTERLORES FACULTADES YA ESTAN INCLUIDAS EN EL PODER CENERAL PARA ASUNTOS PRIBUTARIOS, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMBRO MIL TETNIE (1020) DEL DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL (2000) OTORGADA IN LA MOTARIA TREINTA Y CINCO ( 35 ) DEL CIRCULO DE BOSOTA, COMPLEMENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS 2400) CEL VEINTICINCO (25) DE BEPTIEMBRE DEL ARO DOS MIL DOS (2002), TOPCADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOCOTA. QUE CAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A RATIFICA TODAS LAS ACTUACIONES DUE BLANCO MANCHOLA HA REALIZADO, TALES CONO MUERPOSICION DE RECUESOS Y ACEPTACION DE SANCIONES, PRANTICIS MIUNISTOS DE RENTA IMPLESTO A LAS VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE R SERMIT BE CTEVILLE CHRICFICA

DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 05 DE OCTUBRE DE 2009

NOTARIO 35 CIRCUIO DE BOGOTA DO SO ENCARGADO SO AREVALO

Cadena ed we some

EL MO. 16705 DEL LIBRO V. COMPARECIO LUIS EDUARDO CLAVIDO PATINO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79/825.167 EXPEDIDA EN BOCCTA I DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE CERA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANÍA MAPFRE COLONBIA VIDA SEGUROS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ, MANIFESTO: SEGUNDO: QUE EN EL CARACTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A HENRY ALFONSO RIVAS COLLAZOS, QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.413.676 PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION, DECLARACTON DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: DECLARACIÓN DE VENTA; DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN FUENTE; DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL: DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALDO); DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE VEHICULOS; BI DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. C) ACEPTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA ENTIDAD A MAPPRE COLOMBTA VIDA SEGUROS S.A., Y SOLICITE LA REDUCCIÓN DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SENALADO. D) INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEVES, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES. RESOLUCIONES QUE IMPONGAN SANCIONES, Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES U.A.B. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO. QUE FAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUPOS S.A. TALES COMO NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSAR O PROMETER, RECIBIR. DESISTIR, TRANSIGIR, DENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASONIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE \*\* REVISOR FISCAL \*\* 2003, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00882373 DEL LIBRO IM, PUE (RCM) NOMBRADO (9):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA N.I.T. 000000600088905 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00882374 DEL LIBRO IX, FUB (RON) NOMBRADO IDENTIFICACION (5):

NOMBRE

REVISOR PISCAL PRINCIPAL

CHAVES CERON ALTCIA DEL SOCORRO

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLEMPE

QUZ POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR PISCAL DEL 15 DE MAYO DE 2009. INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMBRO 01298045 DEL LIBRO

IX, FUE (ROM) NOMBRADO (5): NOMBRE "

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAGUA FOREST SANDRA ROCTO

C.C. 000000051915903

C.C. 000000052219355

IDENTIFICACION

C.C. 000000052313521

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DR ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

2027260292

PAGINA: 3 de 6



LUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ABRIL DE 2005, INSCRITO EL 23 E EMERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034283 DEL LIBRO IX. APONTE TOVAR FUSURLO RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE CON LOC RECTOS SKÑALADOS EN LA SENTENCIA C+ 62 1/ 03 DE LA CORTE/,

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999. INSCRITO EL 14 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 09700217 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA

MAPPRE AMERICA VIDA S A DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295185 DEL LIBRO IX. COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION MAPERE

COMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE PEBRERO DE 2003, INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO GOSEBEOS DEL LIBRO IX, COMUNICO LA

- MAPERE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA PIJA DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

GUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CRUPO EMPRESARIAL CON LA

CERTIFICA:

\*\*\*\*\*ACLARACION SITUACION DE CONTROL\*\*\*\*\* LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO EL PEGISTRO NO. 888603 ES ELPROIDA A TRAVES DE SU FIBIAL MAPERE AMERICA VIDA S.A. \*\*\*\*\*\*ACLARACION SITUACION DE CONTROL\*\*\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2009 BAJO REGISTRO NO. 01295186 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR DUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL DI DE ENERO DE 2007 Y QUE LA OCIEDAD MATRIZ FUNDACION MAPPRE EDECRRCE LA SITUACION DE CONTROL DE HONERA INDIRECTA POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS CARTERA MADERE S.L., MAPPRE S.A. Y MAPPRE AMERICA VIDA S.A.

COURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCIÓN CERTIFICA:

SMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ZONA INDUSTRIAL DE MAPERE COLOMBEA VIDA 130CF03

ME INCHA : 1366947

resperch to 13 Ma 44-98



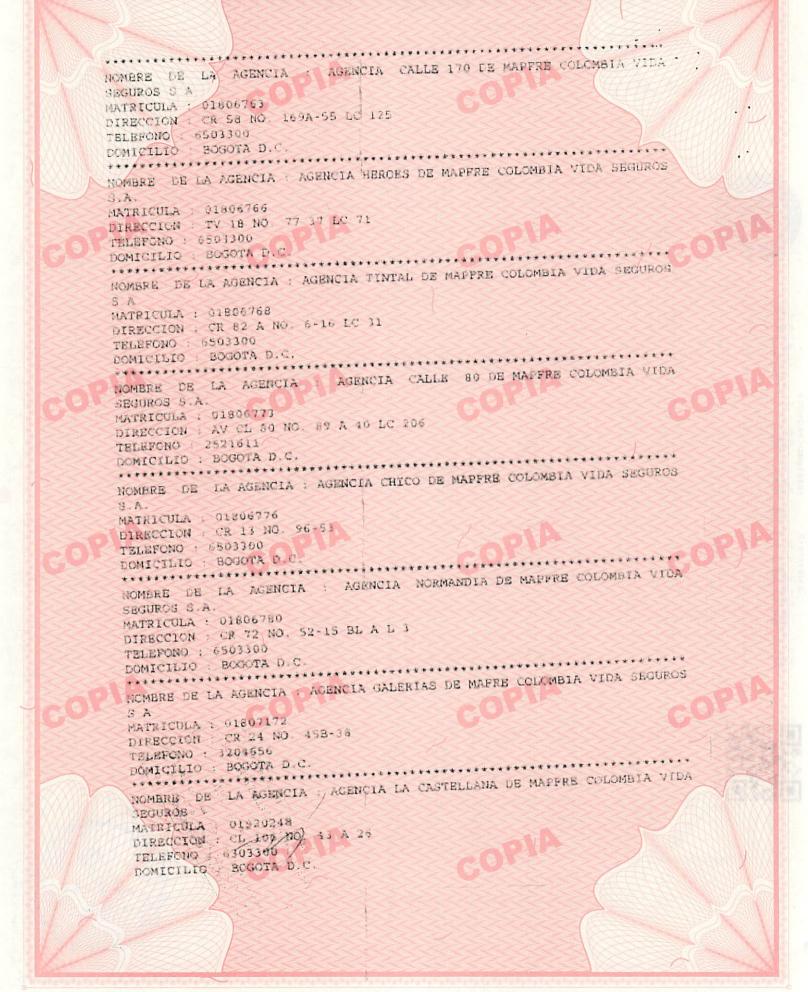






CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 5 de 6

certificados y documentos del archivo notarial

escrituras públicas,

H

de copias

exclusivo

05555CQKC59CaME

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA EL NOGAL DE MAPERE COLONBIA VIDA MATRICULA: 01920252

DIRECCION CL 69 NO. 7 60 TELEPONO : 6511800 COMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES DE MAPHRE COLOMBIA VIDA

MATRICULA: 01920257

DIRECCION : CL 25 NO. 38 A 35 L 3

TRLBFONO : 2690414 COMICILIO : BOGOTA D.C.

\* NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PARLO VI DE MAPERE COLOMBIA VIDA MAIRICULA: 01920274

DIRECCION: CL 57 A NO. 56 11 LC 6 BE 42 TELEPONO : 2222338

DEMICILIO : BEGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ACENCIA SAN DIEGO DE MAPERE COLOMBTA VIDA MATRICULA: 01920300

OTPECCION : CL 69 NO. 7 RO

TELEFONO 2192699 POMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA MODELIA DE MAPERE COLOMBIA VIDA GEGUROS

MATRICULA : 01920330

GIRECCION CP 75 NO. 24 36 OF 202

TELEFONO 2832855 COMICILIO : BOGOTA D.C.

····· NOMBRE DE LA AGENCIA AGENCIA MARLY DE MAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

MATERCULA : 01920337

GRECCION CL 50 A NO. 13 63 TELEFONO

1827711

EGMICILIO : BOGOTA D.C.

\* COMPRE DE LA AGENCIA AGENCIA DAN JOSE DE MAPPRE COLOMBÍA VIDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 6 de 6



BI EFONS : 6511800 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

COMBRE DE LA SUCURSAL SUCURSAL CHAPINERO DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SECUROS SA

MATRICULA : 01920399

DIRECCION : CL 57 NO. 8 69 IN 4

TELEFONO 2498787 SOMICILIO · BOGOTA D.C.

\* NCMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MARFRE COLOMBIA VIDA

MATRICULA : 01920403

DIRECCION : AV NORTE NO. 100 34

TELEFONO : 6503300 COMTCIDIO : BOGOTA D.C.

NGMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA SOACHA DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS

MATRICULA : 01020409

DIPERCEION : CL 15 NO. 7 27

TELEPONO . 8401302

COMICILIO SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPERE COLOMBIA VIDA

MAIRICULA : 01920421

PIRECCION : CR 33 NO. 25 C 26 EC 103 TO 2

TELEFOND : 4777333 concitio : BOCOTA D.C

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS MADILES LESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN CESTETO DE

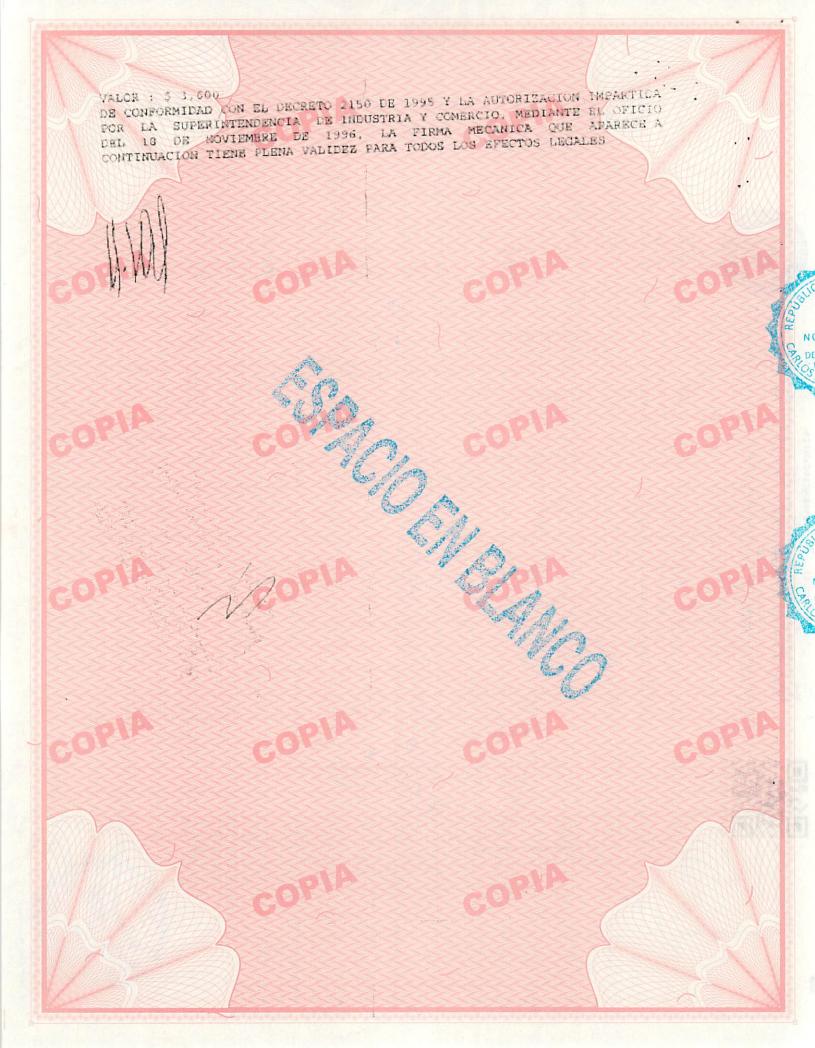
. . . UL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE PUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



Republica

DE BOGOTA







## CERTIFICADO DE VIGENCIA No 112

# LA SUSCRITA NOTARIA (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA que por escritura pública número: NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
(932) ====================================
El señor; LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO ====================================
Quien actúa en su calidad de representante legal de "MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A."
CONFIERE PODER GENERAL A: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA === Identificado con la cedula de ciudadanía número; 19.395.114 #===================================
Que el original del instrumento contentivo del Poder General no obra nota alguna de sustitución o revocatoria.
Se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) con destino a: INTERESADO.
A DE COO

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA



	ES	CRIT	JRA PI	JBLICA	NUMERO:
--	----	------	--------	--------	---------

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS --

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE -

9 3 2 -

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. --

A: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, en esta fecha, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.626.167 expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, manifestó:

PRIMERO: CALIDADES.- Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal de "MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.", sociedad comercial del tipo de las anónimas, actualmente vigente, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública número mil cuarenta y cuatro (#1.044) del Veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1.999) otorgada en la Notaría Sexta (6ª.) del Círculo de Bogotá D.C, registrada con matrícula mercantil número 00922584 e identificada con NIT 830054904-6, según acredita con los certificados de existencia y representación /y Camara de Comercio/ legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, /que anexa para su protocolización, quien manifestó:

SEGUNDO: Que en el carácter expresado confiere PODER GENERAL a GUSTAVO

ALBERTO HERRERA AVILA, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en esta A DE
ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y tarjeta
profesional numero 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar los TARIO

A STANDARD COLOR OF THE STANDARD COLOR OF TH

pública de Colombia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

udiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  O) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.	sigui	entes actos en nombre y representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA
udiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  Di Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Prepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  Di Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  Pobjetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  Di El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las dec	SEG	UROS S.A.:
contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  D) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	a) l	Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones y procesos
omo demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor.  D) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Paresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  D) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	judic	iales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y
O) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso.  Pepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Hasta Aquí La Minuta  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	conte	encioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea
Passo Presentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	como	o demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor
Prepresentar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  A) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  B) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
Nacional, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Gualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	caso	
descentralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.  d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	c) F	Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden
d) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1. Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	Naci	onal, Departamental, Municipal y ante cualesquiera de los organismos
de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	desc	centralizados de derecho público del orden Nacional, Departamental o Municipal.
absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.  e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	d) 1	Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como
e) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad poderdante.  f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	de c	cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como
El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  - Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	abso	olver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa.
f) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	e)	Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a la sociedad
mensuales vigentes.  En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	pode	erdante.
En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	f)	El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar, transigir y
En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	recil	bir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales
en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
administrativos nacionales, departamentales, municipales o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATINO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden.  Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:		
Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir, designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO  PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
designar árbitros como también para sustituir y reasumir el presente mandato.  HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
HASTA AQUÍ LA MINUTA  CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emítidas por el deben obedecer a la verdad.		
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE EL OTORGANTE:  Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.	des	
Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
su firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO.  ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emítidas por el deben obedecer a la verdad.		
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:  1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.		
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:  Se advirtió al otorgante:	su	firma, en el cual su nombre y apellido aparece escrito así: LUIS EDUARDO CLAVIJO
Se advirtió al otorgante:	PA	TIÑÒ
1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad		
1 Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad	Se	advirtió al otorgante:
2 Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento	4	Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad
	2	Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento

con fines fraudulentos o ilegales.----

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----

4.- Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el otorgante insistió en firmar este

instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----

El otorgante que actúa como apoderado o representante de alguno de los contratantes declaró que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. -----

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, \_\_\_\_\_ el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante. --

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCION 10301 DICIEMBRE 17/2009) \$42.860 -

IVA (ARTICULO 397/84) \$ 13.371.00 -

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: -

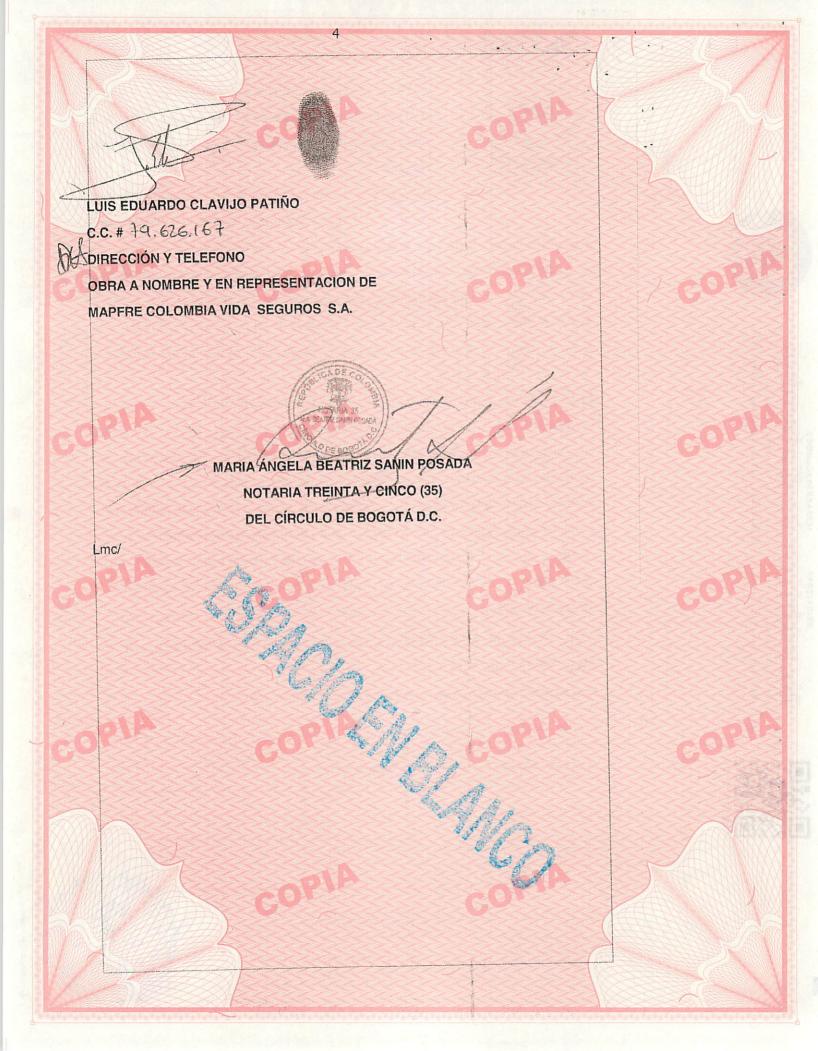
7700025500860 7700025500853

ENTRELINEAS:/y Camara de Comercio/.VALE. -

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO







10553D59CaM9C5K5



Superintendencia Financiera de Colombia

#### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### CERTIFICA

RAZON SOCIAL: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1044 Febrero 24 de 1999 de la notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 2635 Julio 27 de 2005 de la notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución. La Asamblea General de Accionistas podrá decretar la disolución anticipada, en los términos de estos Estatutos y de las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 277 Marzo 5 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente Ejecutivo. Corresponde a la Junta Directiva designar al Presidente Ejecutivo, a los Representantes Legales que considere conveniente, a una o varias cersonas que lleven la representación legal de la compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policia. (E. P. No. 1529 del 5 de junio de 2003 de la Notaria 35 de Btá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Victoria Eugenia Bejarano De La Torre Fecha de inicio del cargo: 27/04/2000	CC - 51771384	Presidente Ejecutivo
Filomeno Mira Candel Fecha de inicio del cargo: 02/06/2000	PASAPORTE 21348426	Representante Legal
Patricia Calle Moreno Fecha de inicio del cargo: 11/03/1999	CC - 39690579	Representante Logal
Luis Eduardo Clavijo Patiño Fecha de inicio del cargo: 20/01/2005	CC - 79626167	Representante Legal
José Antonio Serrano Hernandez Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 19218663	Representante Legal
Juan Carlos Realphe Guevara Fecha de inicio del cargo: 20/01/2005	CC - 80416225	Representante Legal
Ricardo Blanco Manchola Fecha de inicio del cargo: 06/09/2007	CC - 79132284	Representante Legal





Continuación del certificado de existencia y representación legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS . S.A. Código 14-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hernando Javier Echavez Amaya Fecha de Inicio del cargo: 23/09/2004	CC - 73576055	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos
Ana Maria Ángel Arboleda Fecha de inicio del cargo: 06/07/2007	CC - 52990650	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Fior Marina Bustos Chila Fecha de inicio del cargo: 06/07/2007	CC - 52222782	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Daniela Alexandra Bermudez Botero Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 52967873	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Leidy Carolina Serrano Perdomo Fecha de micio del cargo: 08/10/2009	CC - 53066197	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administratívos
Silvio Rodrigo Hidalgo España Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 12996399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Juan Carlos Molina Gomez Fecha de início del cargo: 27/05/2009	CC - 98575399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Cristian Urrego Calderón Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 94319042	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos
Tatiana Correa Cortes Fecha de inicio del cargo: 12/02/2009	CC - 52994942	Representante Legal para Asuntos Judiciales. Extrajudiciales y Administrativos
Luis Alejandro Muñoz Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 29/11/2007	CC - 75074442	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Rosa Margarita Lozano García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2007	CC - 32759589	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos

#### RAMOS:

Resolución 0308 del 11 de marzo de 1999, vida individual.

Resolución 0440 del 9 de abril de 1999, vida grupo, colectivo de vida, accidentes personales, salud, exequias y educativo.

Mediante resolución 1394 del 7 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 9 771 numeral 6 del Estatuto Organico del Sistema Financiero.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Código 14-30

Página 2 de 3

Mediante resolución 1529 del 6 de octubre de 2000 la Superintendencia Bancaria autóriza a MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., la cesión total de la cartera del ramo de Vida Individual a la COMPAÑÍA MAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Pasolucion 1082 del 16 de septiembre de 2002, seguro pensiones Ley 100 y seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.

Resolución 0328 del 10 de abril de 2003, enfermedades de alto costo.

Se cancela mediante Resolución 0260 del 31 de marzo de 2004 la autorización para operar el ramo de Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia.

Resolución 0401 del 04 de marzo de 2005, se autoriza para operar el ramo de Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia.

Resolución 1530 del 30 de agosto de 2007, se autoriza para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución 1093 del 8 de julio de 2008, se cancela la autorización a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de enfermedades de alto costo.

Resolución 1775 del 11 de noviembre de 2008, se autoriza para operar el ramo de pensiones cen conmutación pensional.

Bogotá D.C., viernes 15 de enero de 2010

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Código 14-30



Cazı48772276

Ccadena s.a. Nit. 890,930,5340



SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010

HORA 15:17-11

8027260292

PAGINA: 1 de 6

NO INSC

PRTIFICABO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE LOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON PUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS R ASCRIBCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUPOS S A HUMBRE 830054204-6

DUMICILIO : BOOCTA D.C

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00922584 DEL 26 DE PERRERO DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 96-34

SURFICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CCAMARGOMAPPRE COM CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 14 NO. 96-14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

PEFCEMAG:

SMAIL COMERCIAL : CCAMARGEMAPERB.COM.CO

CERTIFICA:

AMENCIAS: ZIPAQUIRA Y BOGOTA D.C. (35)

CERTIFICA:

QUE FOR ACTA NO. 88 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 29 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMBRO 179841 DEL LIBRO VI. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCUESAL EN LA

CERTIFICA

E. P. NO. FECHA NOTAPIA CIUDAD 1999/09/30 0000 BOGOTA D.C. 1999/12/01 00705989 FECHA

1000716 2001/04/06 0035 BOGOTA D.C. 2001/05/07 00775813

2001/03/30 0000 BCGCTA D. C. 2001/06/11 00780993 2001/08/30 0000 EOGOTA D.C. 2001/06/29,00783851

0000139 2002/02/27 0036 BOGOTA D.C. 2002/03/07 00817713 0001523 2001/06/05 0035 BOGOTA D.C. 2003/08/27 00894946

0301310 2004/05/17 0035 BOSOTA D.C. 2004/06/04 00937673 10008 N 2005/01/18 0000 BOGOTA B C. 2005/01/24 00973341

1317999 2005-04/06 0035 BOCOTA D.C. 2005/04/28 00988472

0026:5 2005:01/27 0035 BOGOTA D.C. 2005/08/23 01007445

002919 2006/10/02 0035 BODOTA D.C. 2006/10/17 01085255

2004/78 2008/12/11 0035 BOGOTA D.C. 2008/12/19 01263103 15629 3009/06/11 0035 BOGOTA D.C. 2009/07/01 01308949

CERTIFICA:

OUPTO SOCIAL HERA LA FEALIZACION DE OPERACIONES DE MACEGURO, EN TOPOS LOS RAMOS APROBADOS POR LA SECURO Y DEPETEMBE Y LA PRESTACION DE LOS GERVICIOS QUE LAS DISPOSICIONES COALES VILENTES LES AUTORICES A LAS COMPANIAS DE SEGUROS DE



SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010

HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 2 de 6



105555C2KM59Ca2G

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 124. 709 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE EPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO BLANCO MANCHOLA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO.79.132.284 DE BOGOTA PARA, QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y AQUANAS MACIONALES O MUNICIPALES, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: - DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. - DECLARACION DE VENTA. - DECLARACION DE BETENCIONES EN LA PUENTE. - DECLARACION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y NIVEL NACIONAL. - DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALUO) - DECLARACION DE IMPUESTO DE VENICULOS. B. DAR RESPUESTA S LOS REQUERIMIENTOS OPDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD FOR LA RESPECTIVA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MACIONALES O MUNICIPALES C. ACEPTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA MENCIONADA ENTIDAD A MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. Y SOLICITE PEDUCCION DE LAS MIGMAS. EN LAS FACULTADES SEÑALADAS SE INCLUYE A DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS LAS FUNCIONES ANTÉS INDICADAS. IGUALMENTE QUEDA PACULIADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SENALADO. D. INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES. RESOLUCIONES QUE IMPONGAM Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION DE SANCIOMES. ADHANAS E IMPUESTOS NACIONALES U.A.B DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS VACIONALES O MUNICIPALES, ASI COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO. QUE PAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A TALES COMO NOTIFICARSE, O PROMETER, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER, QUE TODAS LAS SEMMICIAR. INTERLORES FACULTADES YA ESTAN INCLUIDAS EN EL PODER CENERAL PARA ASUNTOS PRIBUTARIOS, QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMBRO MIL TETNIE (1020) DEL DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL (2000) OTORGADA IN LA MOTARIA TREINTA Y CINCO ( 35 ) DEL CIRCULO DE BOSOTA, COMPLEMENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS 2400) CEL VEINTICINCO (25) DE BEPTIEMBRE DEL ARO DOS MIL DOS (2002), TOPCADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOCOTA. QUE CAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A RATIFICA TODAS LAS ACTUACIONES DUE BLANCO MANCHOLA HA REALIZADO, TALES CONO MUERPOSICION DE RECUESOS Y ACEPTACION DE SANCIONES, PRAD TOS MIUNISTOS DE RENTA IMPLESTO A LAS VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE R SERMIT BE CTEVILLE CHRICFICA

DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 05 DE OCTUBRE DE 2009

NOTARIO 35 CIRCUIO DE BOGOTA DO SO ENCARGADO SO AREVALO

Cadena ed we some

EL MO. 16705 DEL LIBRO V. COMPARECIO LUIS EDUARDO CLAVIDO PATINO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79/825.167 EXPEDIDA EN BOCCTA I DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE CERA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANÍA MAPFRE COLONBIA VIDA SEGUROS S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ, MANIFESTO: SEGUNDO: QUE EN EL CARACTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A HENRY ALFONSO RIVAS COLLAZOS, QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.413.676 PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACION, DECLARACTON DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: DECLARACIÓN DE VENTA; DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN FUENTE; DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL: DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (AUTOAVALDO); DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE VEHICULOS; BI DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES FORMULADOS A LA SOCIEDAD POR LA RESPECTIVA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES O MUNICIPALES. C) ACEPTAR ANTE LA CORRESPONDIENTE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA MENCIONADA ENTIDAD A MAPPRE COLOMBTA VIDA SEGUROS S.A., Y SOLICITE LA REDUCCIÓN DE LAS MISMAS. EN LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SE INCLUYE LA DE SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PROPOSITO ANTES SENALADO. D) INTERPONER LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEVES, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES. RESOLUCIONES QUE IMPONGAN SANCIONES, Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES U.A.B. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES NECESARIAS HASTA SU FALLO ULTIMO. QUE FAVOREZCAN LOS INTERESES DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUPOS S.A. TALES COMO NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSAR O PROMETER, RECIBIR. DESISTIR, TRANSIGIR, DENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASONIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE \*\* REVISOR FISCAL \*\* 2003, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00882373 DEL LIBRO IM, PUE (RCM) NOMBRADO (9):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA N.I.T. 000000600088905 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00882374 DEL LIBRO IX, FUB (RON) NOMBRADO IDENTIFICACION (5):

NOMBRE

REVISOR PISCAL PRINCIPAL

CHAVES CERON ALTCIA DEL SOCORRO

REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLEMPE

QUZ POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR PISCAL DEL 15 DE MAYO DE 2009. INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMBRO 01298045 DEL LIBRO

IX, FUE (ROM) NOMBRADO (5): NOMBRE "

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RAGUA FORENCE SANDRA ROCTO

C.C. 000000051915903

C.C. 000000052219355

IDENTIFICACION

C.C. 000000052313521

CERTIFICA:

SEDE NORTE

14 DR ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

2027260292

PAGINA: 3 de 6



LUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ABRIL DE 2005, INSCRITO EL 23 E EMERO DE 2006, BAJO EL NO. 1034283 DEL LIBRO IX. APONTE TOVAR FUSURLO RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE CON LOC RECTOS SKÑALADOS EN LA SENTENCIA C+ 62 1/ 03 DE LA CORTE/,

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999. INSCRITO EL 14 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 09700217 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA

MAPPRE AMERICA VIDA S A DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295185 DEL LIBRO IX. COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: FUNDACION MAPERE

COMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE PEBRERO DE 2003, INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO GOSEBEOS DEL LIBRO IX, COMUNICO LA

- MAPERE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA PIJA DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

GUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CRUPO EMPRESARIAL CON LA

CERTIFICA:

\*\*\*\*\*ACLARACION SITUACION DE CONTROL\*\*\*\*\* LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA BAJO EL PEGISTRO NO. 888603 ES ELPROIDA A TRAVES DE SU FIBIAL MAPERE AMERICA VIDA S.A. \*\*\*\*\*\*ACLARACION SITUACION DE CONTROL\*\*\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2009 BAJO REGISTRO NO. 01295186 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR DUE DICHA SITUACIÓN SE CONFIGURO A PARTIR DEL DI DE ENERO DE 2007 Y QUE LA OCIEDAD MATRIZ FUNDACION MAPPRE EDECERCE LA SITUACION DE CONTROL DE HONERA INDIRECTA POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS CARTERA MADERE S.L., MAPPRE S.A. Y MAPPRE AMERICA VIDA S.A.

COURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCIÓN CERTIFICA:

SMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ZONA INDUSTRIAL DE MAPERE COLOMBEA VIDA 130CF03

ME INCHA : 1366947

resperch to 13 Ma 44-98

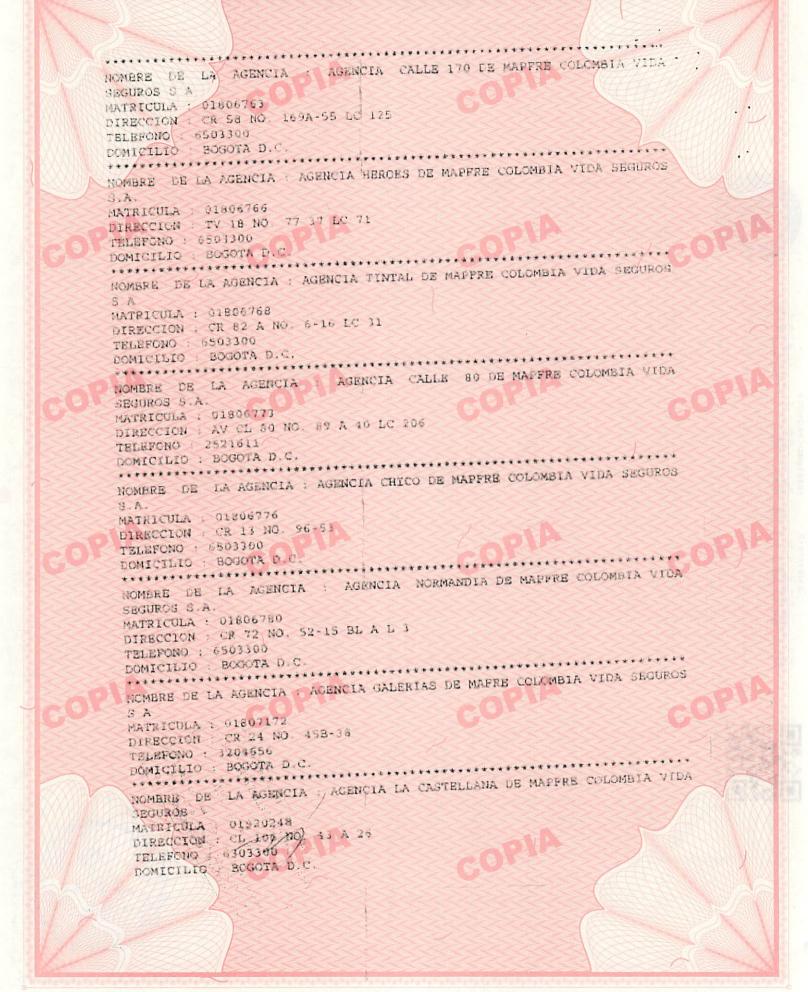












CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 5 de 6

certificados y documentos del archivo notarial

escrituras públicas,

H

de copias

exclusivo

05555CQKC59CaME

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA EL NOGAL DE MAPERE COLONBIA VIDA MATRICULA: 01920252

DIRECCION CL 69 NO. 7 60 TELEPONO : 6511800 COMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES DE MAPHRE COLOMBIA VIDA

MATRICULA: 01920257

DIRECCION : CL 25 NO. 38 A 35 L 3

TRLBFONO : 2690414 COMICILIO : BOGOTA D.C.

\* NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PARLO VI DE MAPERE COLOMBIA VIDA MAIRICULA: 01920274

DIRECCION: CL 57 A NO. 56 11 LC 6 BL 42 TELEPONO : 2222338

DEMICILIO : BEGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ACENCIA SAN DIEGO DE MAPERE COLOMBTA VIDA MATRICULA: 01920300

OTPECCION : CL 69 NO. 7 RO

TELEFONO 2192699 POMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA MODELIA DE MAPERE COLOMBIA VIDA GEGUROS

MATRICULA : 01920330

GIRECCION CP 75 NO. 24 36 OF 202

TELEFONO 2832855 COMICILIO : BOGOTA D.C.

····· NOMBRE DE LA AGENCIA AGENCIA MARLY DE MAPERE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

MATERCULA : 01920337

GRECCION CL 50 A NO. 13 63 TELEFONO

1827711

EGMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* COMPRE DE LA AGENCIA AGENCIA DAN JOSE DE MAPPRE COLOMBÍA VIDA



SEDE NORTE

14 DE ENERO DE 2010 HORA 15:17:11

R027260292

PAGINA: 6 de 6



BI EFONS : 6511800 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

COMBRE DE LA SUCURSAL SUCURSAL CHAPINERO DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SECUROS SA

MATRICULA : 01920399

DIRECCION : CL 57 NO. 8 69 IN 4

TELEFONO 2498787 SOMICILIO · BOGOTA D.C.

\* NCMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MARFRE COLOMBIA VIDA

MATRICULA : 01920403

DIRECCION : AV NORTE NO. 100 34

TELEFONO : 6503300 COMTCIDIO : BOGOTA D.C.

NGMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA SOACHA DE MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS

MATRICULA : 01020409

DIPERCEION : CL 15 NO. 7 27

TELEPONO . 8401302

COMICILIO SOACHA (CUNDINAMARCA)

\* NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPERE COLOMBIA VIDA

MAIRICULA : 01920421

PIRECCION : CR 33 NO. 25 C 26 EC 103 TO 2

TELEFOND : 4777333 conceitio : Bocora D.c

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS MADILES LESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN CESTETO DE

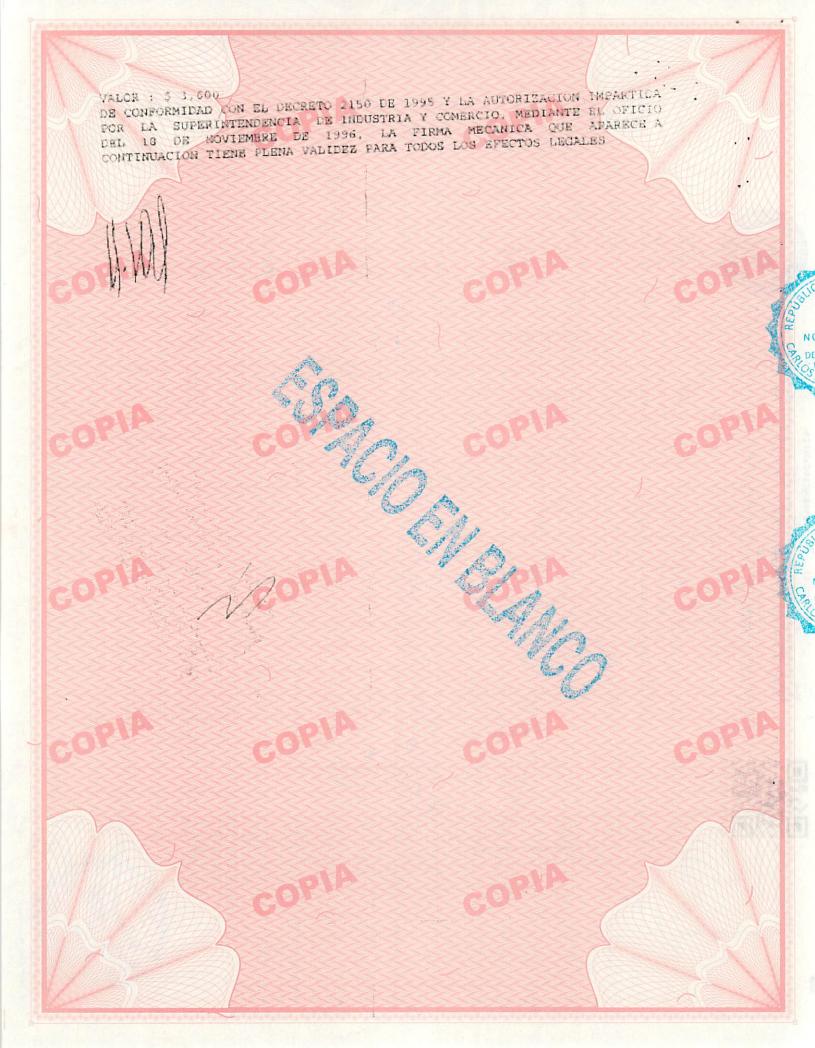
. . . UL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE PUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



República

DE BOGOTA









NUMERO 19.395.114 HERRERA AVILA

APELLIDOS

**GUSTAVO ALBERTO** 

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO 22ªMAR-1960

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA) LUGAR DEMACIMIENTO

ESTATURA

O+ / G.S. RH

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

INDICE DERECHO

FECHAY LUGAR DE EXPEDICION full fully

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 Tarjeta No.

26/08/1986 Fecha de Expedicion

16/06/1986 Fecha de Grado

GUSTAVO ALBERTO

HERRERA AVILA

19395114 Cedula

VALLE

Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD Universided

Francisco Escobar Henriquez Presidente Consejo Superior, de la Judicatura



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR **FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR** DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.